



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU
RELACIÓN CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA
FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ
ORCID: 0000-0002-7598-7642

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Mendoza Vasquez, R. M. (2023). *Un análisis de transparencia al principio de oportunidad y su relación con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa El Salvador* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Rose Mary Mendoza Vasquez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45898606
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-7598-7642
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Un análisis de transparencia al principio de oportunidad y su relación con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa El Salvador
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

“UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR”

Presentado por la Bachillera:

ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 13 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Presidente

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU RELACIÓN
CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN VILLA EL
SALVADOR

De la bachiller ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 20 de abril de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
DNI : 41058938

DEDICATORIA

Este logro se lo debo a mis hijos. Este trabajo también está dedicado a mis padres y toda mi familia, quienes siempre estuvieron presentes para mí y mi desarrollo académico.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente a todo el plano docente de la Universidad Autónoma del Perú, en especial al Dr. Espinoza por su asesoría y por el acompañamiento en este crecimiento profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Objetivos de la investigación.....	16
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	20
2.2. Bases teóricas y científicas	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	36
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	39
3.2. Población y muestra.....	40
3.3. Hipótesis	40
3.4. Variables – Operacionalización.....	41
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	44
3.6. Procesamiento de los datos.....	44
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	46
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	47
4.3. Contrastación de hipótesis.....	61
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	64
5.2. Conclusiones.....	65
5.3. Recomendaciones.....	66
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Fundamentaciones teóricas
Tabla 2	Interpretaciones teóricas
Tabla 3	Congruencia y correlación con la temática de estudio
Tabla 4	Contrastaciones teóricas
Tabla 5	Identificación de la más resaltante premisa teórica
Tabla 6	Reformulación de la más resaltante premisa teórica
Tabla 7	Principales características del principio de oportunidad
Tabla 8	Procedencia del principio de oportunidad
Tabla 9	Determinados beneficios del principio de oportunidad
Tabla 10	Variable 1: Principio de oportunidad
Tabla 11	Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar
Tabla 12	Totalidad de sujetos encuestados
Tabla 13	Rango de fiabilidad
Tabla 14	Resultado estadístico del ítem número 1
Tabla 15	Resultado estadístico del ítem número 2
Tabla 16	Resultado estadístico del ítem número 3
Tabla 17	Resultado estadístico del ítem número 4
Tabla 18	Resultado estadístico del ítem número 5
Tabla 19	Resultado estadístico del ítem número 6
Tabla 20	Resultado estadístico del ítem número 7
Tabla 21	Resultado estadístico del ítem número 8
Tabla 22	Resultado estadístico del ítem número 9
Tabla 23	Resultado estadístico del ítem número 10
Tabla 24	Resultado estadístico del ítem número 11
Tabla 25	Resultado estadístico del ítem número 12
Tabla 26	Resultado estadístico del ítem número 13
Tabla 27	Resultado estadístico del ítem número 14
Tabla 28	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 29	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 30	Contrastación de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Establecimiento del diseño correlacional
Figura 2	Escala de fiabilidad de Alfa de Cronbach
Figura 3	Resultado estadístico del ítem número 1
Figura 4	Resultado estadístico del ítem número 2
Figura 5	Resultado estadístico del ítem número 3
Figura 6	Resultado estadístico del ítem número 4
Figura 7	Resultado estadístico del ítem número 5
Figura 8	Resultado estadístico del ítem número 6
Figura 9	Resultado estadístico del ítem número 7
Figura 10	Resultado estadístico del ítem número 8
Figura 11	Resultado estadístico del ítem número 9
Figura 12	Resultado estadístico del ítem número 10
Figura 13	Resultado estadístico del ítem número 11
Figura 14	Resultado estadístico del ítem número 12
Figura 15	Resultado estadístico del ítem número 13
Figura 16	Resultado estadístico del ítem número 14
Figura 17	Escala de correlación del Rho de Spearman

**UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU
RELACIÓN CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA
FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR**

ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente investigación ha tenido como objetivo general: Determinar de qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador. Ahora bien, la coyuntura del principio de oportunidad se ha constituido como un mecanismo que sirve como un medio de negociación y solución del conflicto penal, permitiendo anticipar la culminación del proceso, es decir, agiliza y concluye procesos ahorrando recursos importantes para el sistema judicial. Su aplicación en los procesos de omisión a la asistencia familiar, alivia la sobrecarga procesal, además, en los procesos penales referentes al delito de omisión de alimentos, no siempre se ejercen de conformidad con las garantías del debido proceso, por lo que el principio de oportunidad también se enmarca como una medida esencial para evitar que los encausados sean reprimidos injustamente. Por otra parte, la metodología ha identificado un enfoque cuantitativo, porque se han establecido técnicas e instrumentos para la medición de las variables. Se concluyó que, la legislación penal, debe proponer alternativas de carácter procesal para que obtenga una pronta solución al conflicto generado por la omisión de la asistencia familia, desde que esta coyuntura provoca una sobrecarga procesal en los procesos judiciales.

Palabras clave: Principio de oportunidad, omisión a la asistencia familiar, garantías procesales, derechos fundamentales.

**AN ANALYSIS OF TRANSPARENCY TO THE PRINCIPLE OF OPPORTUNITY
AND ITS RELATIONSHIP WITH THE CRIMINAL FIGURE OF OMISSION TO
FAMILY ASSISTANCE IN VILLA EL SALVADOR**

ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The present investigation has had as a general objective: To determine how the transparency of the principle of opportunity is related to the criminal figure of omission to family assistance in Villa el Salvador. However, the situation of the principle of opportunity has been established as a mechanism that serves as a means of negotiation and solution of the criminal conflict, allowing to anticipate the culmination of the process, that is, it expedites and concludes processes, saving important resources for the judicial system. Its application in the processes of omission to family assistance, alleviates the procedural overload, in addition, in the criminal processes referring to the crime of omission of maintenance, they are not always exercised in accordance with the guarantees of due process, so the principle of opportunity is also framed as an essential measure to prevent the defendants from being unfairly repressed. On the other hand, the methodology has identified a quantitative approach, because techniques and instruments have been established for the measurement of the variables. It was concluded that criminal legislation should propose alternatives of a procedural nature to obtain a prompt solution to the conflict generated by the omission of family assistance, since this situation causes a procedural overload in judicial processes.

Keywords: Principle of opportunity, omission of family assistance, procedural guarantees, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación ha tratado sobre las problemáticas del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, por ser un tema muy importante para la comunidad jurídica, toda vez que la puesta en marcha de dicho principio se instaura como una opción fundamental para que los procesos que abarcan las persecución penal por los delitos de omisión a la asistencia familiar en Villa El Salvador, sean resueltos a la mayor brevedad posible, lo cual también contribuiría a garantizar las garantías del debido proceso penal, de esa forma los sujetos procesados podrán salir airosos de la persecución penal, una vez que se concrete el acuerdo reparatoria hacia las partes afectadas, y que con ello el fiscal se abstendrá de continuar con la persecución penal.

En tal sentido, esta pesquisa ha tenido como objetivo general: Determinar de qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador. Se puso en marcha la recolección de datos mediante el instrumento del cuestionario, dado que esta tesis estuvo estructurada mediante un enfoque cuantitativo, a su vez se tuvo un diseño correlacional no experimental y transversal.

Los resultados obtenidos han permitido establecer la conclusión de que, el principio de oportunidad se ha vislumbrado como un mecanismo fundamental para la resolución de los conflictos penales, sobre todo en los casos de omisión a la asistencia familiar, en la medida que permite agilizar el proceso una vez que las partes procesales lleguen a un acuerdo reparatorio, poniendo fin al litigio penal.

Finalmente, se ha determinado que esta tesis ha estado desarrollada mediante las siguientes secuencias:

Capítulo I, problema de investigación, este episodio ha abarcado las cuestiones científicas entorno a la problemática de estudio, siendo el principio de oportunidad y la esencia de los delitos de omisión a la asistencia familiar, y conforma a ello, se han establecido las interrogantes y objetivos de investigación.

Capítulo II, marco teórico, las perspectivas de este episodio han estado conformado mediante los antecedentes de esta investigación, junto con las premisas teóricas y fundamentos jurídicos.

Capítulo III, marco metodológico, ahora bien, dentro de esta secuencia se llegó a establecer tipo y diseño de la investigación, lo cual ha enfatizado que el estudio es de tipo básica pura, y a su vez el diseño empleado ha sido correlacional, no experimental y transversal.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta sección de han detallado los resultados estadísticos junto la fiabilidad y contrastación de hipótesis.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, finalmente a raíz de todo lo investigado, contrastado con la aplicación de las encuestas; se han establecido las deliberaciones de los resultados estadísticos a fin de obtener las conclusiones y recomendaciones, todo ello con el propositivo de corroborar la valides de lo planteado en la realidad problemática.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La comunidad jurídica ha estado enfrentando desde hace décadas, diversas problemáticas relacionadas con el sistema de justicia y los procesos penales, siendo uno de ellos la sobrecarga procesal que incide en la dilatación de los juicios, la afectación de derechos fundamentales y la corrupción entre los operadores de justicia. Ante esta perspectiva, la sociedad jurídica ha implementado diversos mecanismos de solución del conflicto penal que permita la negociación entre el imputado y el agraviado, con el propósito de culminar el proceso evitando todo el juicio y, por ende, aliviando la sobrecarga procesal.

Entre los mecanismos regulados por los sistemas jurisdiccionales se ha encontrado al principio de oportunidad, en la medida que ha sido proclamado y fomentado como un método alternativo para dar terminación de forma abreviada a los determinados conflictos. Determinándose en el cese de la persecución penal por obra del ente fiscal, siempre que los hechos litigiosos no signifiquen ser de amplia relevancia. De manera que el enunciado principio es denominado también; como conciliación en materia penal. Por ello, en el ámbito internacional, las Naciones Unidas (2006) ha establecido programas de justicia restaurativa, expresando que: “La mediación entre la víctima y el inculgado, son cuestiones que tienen el carácter de negociables para la resolución del conflicto penal, a pesar de esta consideración, es indispensable que los delitos no sean considerado graves” (p. 17).

Este mecanismo conciliatorio es útil para resolver los delitos omisión alimentaria, proporcionando un alivio a la labor jurisdiccional, a medida que estos litigios pueden ser resueltos de forma inmediata bajo este principio.

No obstante, el régimen peruano, a pesar de los esfuerzos para contrarrestar la sobrecarga procesal y sus terribles consecuencias, la problemática persiste, esto

exige dar una mirada a los delitos más recurrentes en el país y evaluar la eficacia de las alternativas de celeridad. Evidenciándose un incremento en el índice de perpetración del delito por omisión alimentaria, lo que ha desencadenado en una sobrecarga procesal que impacta al sujeto pasivo, el menor de edad que necesita una protección tutelar de sus progenitores.

La denuncia por este delito obedece al incumplimiento de un mandato judicial a través de una sentencia judicial donde se le obliga a cumplir con el monto de los devengados del proceso de pensión de alimentos. De ahí que, en el Perú, los delitos de omisión representan ser un delito de alta incidencia de comisión, lo que provoca una sobrecarga procesal en los procesos judiciales, afectando al nivel adecuado de servicio que ejerce el sistema de justicia, y dando apertura a conductas delictivas como la corrupción, incumplimiento de plazos establecidos, limitación de funciones y diligencias.

El delito de omisión de asistencia familiar se encuentra previsto dentro del enunciado 149 del Código Penal (2004) estableciendo que: “Los obligados alimentistas que incumplan lo dispuesto en una resolución judicial, serán sancionados con una pena no mayor de 3 años” (p. 40).

A la misma vez, el enunciado 4 de la Constitución Política del Perú (1993) ha expuesto el siguiente considerando: “El régimen peruano contempla de manera expresa la protección a la familia y la protección especial que existe sobre el niño, el adolescente, la madre y el anciano que se encuentran ante un estatus de abandono” (p. 4).

Se reitera que, en la realidad jurídica existen diversas problemáticas relacionadas con el sistema de justicia y los procesos penales, siendo uno de ellos la sobrecarga procesal que incide en la dilatación de los juicios, la afectación de

derechos fundamentales y la corrupción entre los operadores de justicia. Esto exige dar una mirada a los delitos más recurrentes en el país y evaluar la eficacia de las alternativas de celeridad.

Se ha elevado la comisión de los delitos de omisión de alimentos, lo que ha desencadenado en una sobrecarga procesal que afecta al sujeto pasivo, el menor de edad que necesita una protección tutelar de sus progenitores.

En el ámbito local se ha observado que, en Lima, este delito representa ser uno de los más recurrente en los últimos años, generando centenares de trámites legales que congestionan nuestro sistema de justicia. Según la sistematización realizada por la Corte Superior de Lima Este, la trasgresión más frecuente desde enero a diciembre del 2021 fue el de omisión alimenticia. Por otra parte, el poblado fiscal de Villa El Salvador, ha tenido la misma realidad problemática.

En el escenario de estudio, uno de los mecanismos para darle celeridad y resarcir el deber de asistencia familiar a estos procesos, es la opción de acogerse al principio de oportunidad, debiendo el denunciado aceptar haber incumplido con el pago de las pensiones, comprometiéndose a cancelar el monto adeudado y así poder esquivar la continuación del proceso y una sentencia más severa.

El principio de oportunidad es un principio netamente procesal, introducido por el legislador, dado que, la subsección 2 del Código Procesal Penal (2004) ha expuesto el siguiente fundamento: “El principio de oportunidad es un medio esencial para la negociación y solución de la contienda penal entre las partes procesales, dándose de esa forma la culminación anticipada del proceso” (p. 33).

Para que el imputado pueda acogerse a este principio debe comprometerse con lo anterior señalado, para que el sujeto pasivo, o agraviado, no se vea perjudicado. Sin embargo, desde una dimensión territorial, se ha observado la

frustración de las denunciadas al ver que no se respetan los plazos de trámites en las diligencias por el delito del incumplimiento alimenticio, no hay reportes que precisen que la sobrecarga procesal haya disminuido de manera sustancial después del aplique del principio de oportunidad.

Así pues, de ello está fundamentado que es responsabilidad de las autoridades hacer cumplir la norma y asegurar el abono de la pensión señalada en sentencia en favor de los menores, solucionando el conflicto penal antes de darle continuidad y poco tráfico de los trámites burocráticos de nuestro sistema de justicia. Las autoridades son obligadas a descongestionar estos procesos.

A pesar de todo, también existe la preocupación entorno a la integridad de los niños, ya que muy aparte de estar en juicio el cumplimiento de sus derechos alimenticios, también corren la peligrosidad de que se deteriore la integridad moral y psicológica de los niños. El derecho al alimento que tiene toda persona a lograr su desarrollo integral físico y emocional, es un derecho fundamental.

Por lo tanto, una posible solución a esta problemática es que el Estado intervenga de forma inmediata, evaluando estas contingencias expuesta, para la incorporación de políticas públicas, orientadas a promover y dar celeridad a la atención de denuncias por incumplimiento del mandato judicial de brindar asistencia familiar al demandante, y proteger el derecho de subsistencia del menor, evitando que peligre su salud e integridad y tenga posibilidades de desarrollo. Otra posible solución es que se regule la tajante aplicabilidad del principio de oportunidad en determinados supuestos que vislumbren que la sanción penal contiene una sanción penal considerada como inferior o insignificante, encontrándose los juicios por omisión alimenticia, a fin de brindar solución el litigio, y además para que se contribuya al descenso de la carga procesal de los entes justicieros.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador?

Problemas específicos

¿De qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la sobrecarga procesal generados de los delitos de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador?

¿En qué medida el criterio de seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad se relaciona con los procesos de prestación de alimentos?

1.3. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar de qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador.

Objetivos específicos

Establecer una relación entre la transparencia del principio de oportunidad con la sobrecarga procesal generados de los delitos de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador.

Determinar en qué medida el criterio de seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad se relaciona con los procesos de prestación de alimentos.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

No cabe el menor cuestionamiento de que la esencia del principio de oportunidad, está orientada hacia la búsqueda de hallar la descongestión judicial. Con ello, la importancia o fundamento de esta pesquisa, se debe a que se ha pretendido analizar que el susodicho principio es sumamente útil e indispensable para la

descongestión judicial en la judicatura de Villa el Salvador, y adicionalmente, si se está realizando un seguimiento a los imputados que se acogieron a este principio, toda vez que los más perjudicados por el incumplimiento del pago de los devengados perjudica los derechos fundamentales del menor.

Justificación práctica

Este trabajo ha obtenido su importancia porque pretende establecer una deliberación sobre la importancia que implica el principio de oportunidad, porque con ello, la actuación judicial se vera fortalecida al aplicarse este mecanismo que influirá a la resolución de litigios de forma breve, una vez que las partes procesales lleguen a un acuerdo, evitando la prolongación innecesaria de la persecución penal.

Justificación metodológica

La investigación se ha justificado de forma metodológica, desde que se desarrollado las estrategias que permitan obtener un conocimiento válido y confiable, ya que el instrumento empleado ha tenido consistencia desde se evidencio un rango de fiabilidad altamente confiable.

Justificación teórica

Este trabajo se encuentra planamente acreditado mediante el análisis de las diversas vertientes teóricas, siendo esclarecida la teoría de la garantía procesal como las más trascendente.

Justificación legal

Este trabajo se ha justificado legalmente por medio normativas que representan a la temática de estudio, siendo la normativa constitucional, al igual que el sistema penal. Adicionalmente, las argumentaciones del régimen supranacional están en concordancia con los parámetros nacionales.

1.5. Limitaciones de la investigación

La formulación de cada episodio de la tesis, no ha tenido ningún problema para el acopio de información, en tanto que el tema de investigación viene a ser una temática de amplia relevancia, por lo que se desconoce la existencia de limitación alguna.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Cali y Cruz (2020) han plasmado la exploración sobre, las obligaciones alimentarias y los derechos del niño en Ecuador. Concluyeron sobre las consecuencias tanto jurídicos como socioeconómicos respecto a obligaciones de dar alimento a los menores, y así se pudo establecer en qué porcentaje se ha reducido el cumplimiento de esta obligación, pues, uno de los estragos de la pandemia fue el incumplimiento de las obligaciones alimentarias que se agravaron con las afectaciones que el mismo sistema judicial comete.

Grillo (2018) ha plasmado su pesquisa acerca de las medidas cautelares en los juicios de alimentos y el debido proceso en la legislación de Ecuador. Teniendo como objetivo en analizar la actuación de jueces y juezas respecto de las medidas cautelares que se emplean en los juicios de alimentos. Se concluyó que la obligación alimentaria busca proteger los derechos de menor alimentista, y que no existe una norma que determine el procedimiento a cumplir de las medidas cautelares dictadas en estos juicios, por lo que se termina afectando al alimentante y alimentistas.

Cabrera (2017) ha desarrollado la exploración referente a la medida de apremio personal debido al desobediencia de la obligación alimenticia y el poder punitivo del legislador ecuatoriano. Se tuvo el objetivo de demostrar cómo esta medida de apremio personal por la desobediencia de alimentos es una forma de ejercer poder punitivo por parte del Estado. Se concluyó, los alimentos se tratan prioritariamente por ser un derecho fundamental de los infantes, debiendo de ser garantizados por sus progenitores y el Estado.

Cubillo (2017) ha puesto en relieve la exploración referente al pago forzoso de la obligación alimentaria y las disposiciones cautelares en la república de Costa Rica.

Estableciéndose la conclusión de que, es usual en varios países imponer sanciones como la restricción de salida del padre deudor, como una medida genérica y que estos mecanismos empleados tienden a actualizarse e involucrar a las ciencias sociales para el análisis de sus realidades, toda vez que el punto principal del Estado es la preservación de los derechos humanos, entre los cuales está el derecho alimenticio de los infantes.

Lamadrid (2016) ha enfatizado al principio de oportunidad y la orientación penal del sistema jurisdiccional español. Se concluyó que, la aplicación de tal principio sobrepasa el trabajo del ministerio público en relación con su rendición y efectividad, por lo que se ha acontecido controversias respecto al principio de oportunidad, ya que el rol de la autoridad fiscal consisten en entablar la persecución ante la concurrencia de delitos, no obstante, también se ha determinado que el principio de oportunidad tiene una actuación resolutoria, porque si bien es cierto que los fiscales buscan que el juez imponga sanciones hacia los transgresores, existen delitos de escasa relevancia que pueden ser resueltos por dicho principio, desde que la circunstancia lo acreditan por ser delitos menores que no tienen relevancia.

Leal (2015) ha hecho mención al cumplimiento e incumplimiento del deber alimenticio y las reformas legislativas en Chile. La presente pesquisa ha determinado que la tendencia del cumplimiento o no del deber alimenticio, es una cuestión que pone en riesgo al interés de los niños, ya que de no cumplirse con esta obligación alimentaria se estaría vulnerando no solo el derecho de alimentos, sino también el derecho de educación, integridad, dignidad como entre otros, por ello el régimen legislativo de establecer medidas que conlleven al cumplimiento íntegro del derecho alimenticio.

Antecedentes nacionales

Angulo (2022) estableció su tesis acerca de sobrecarga procesal y los delitos de omisión alimenticia. En donde se tuvo la finalidad de exponer el recargo jurisdiccional y la praxis del principio de oportunidad. Habiéndose concluido que, existen falencias en la aplicación de este principio debido a una ausencia de control en su aplicación, esto, aunado a otros problemas que inciden sobre el incremento de la sobrecarga procesal, como el aumento de población, impiden que el manejo del principio de oportunidad sea un alivio hacia la problemática expuesta.

Alania y Blanco (2021) han enfatizado a la tendencia jurídica la omisión alimenticia y la carga procesal. Habiéndose plasmado la determinación que, la carga procesal puede ser eludible mediante ciertos mecanismos tendientes a agilizar la resolución de conflictos, en ese sentido, la omisión de alimentos es un factor que repercute a la carga procesal, pero si los fiscales optaran por innovar estrategias para evitar la congestión judicial, el problema sería resuelto, estando la posibilidad de que las partes lleguen a transar para poner fin al conflicto penal, siendo el desempeño del principio de oportunidad, por ser aclamado este como un mecanismo célere para la negociación y transición de los acuerdos reparatorios.

Lazarte y Zamata (2021) han vislumbrado la pesquisa entorno a la omisión de alimentos y el proceder punitivo del justiciero penal. Los autores tuvieron como objetivo exponer los motivos que conllevan a un sentenciado a incumplir con el mandato judicial de obligación alimentaria. Concluyeron que los sentenciados por el delito de omisión alimenticia, se encuentran reclusos dentro de un determinado centro penitenciario, por la sola razón de no cumplir con las pensiones alimenticias.

Jines y Zevallos (2020) han manifestado al estatus efectivo del principio de oportunidad y el régimen justiciero. Habiéndose concluido que, el sistema justiciero de Chanchamayo ha presentado un índice sumamente alto entorno a la efectividad de

las praxis del principio, siendo un total de 60 expedientes analizados, 42 arrojaron un 70% de eficacia.

Samillan (2020) ha resaltado las magnitudes del principio de oportunidad y las incidencias judiciales. En donde tras una amplia y minuciosa exploración, se concluyó que, los conflictos penales entorno a las contiendas alimenticias, se pueden solucionar mediante el uso del principio de oportunidad, pues es un instrumento que proporciona eficacia, celeridad en los trámites, economía procesal, entre otros.

Espinoza (2018) ha puesto en énfasis a la omisión alimentaria y la afectación a la carga probatoria. En donde se tuvo el objetivo de analizar la teoría general del proceso y su relación con la capacidad de pago del imputado. Se concluyó que, la capacidad económica del imputado no cuenta con regulación jurídica, lo dificulta a que pueda contar con una defensa adecuada dentro de los delitos de omisión alimentaria, cuyo resultado sería la sanción penal hacia el imputado por dicho delito.

Huaman (2018) ha desarrollado la pesquisa de la omisión alimenticia y la carga procesal. En donde se ha logrado concluir que, el principio de oportunidad se ha estado practicando incorrectamente u errónea en los procesos penales de omisión alimenticia, y no de una manera eficiente, lo suficiente para incidir en la disminución de la sobrecarga procesal, esto se debe a las dificultades que se presentan a nivel institucional, debiendo el legislador establecer medidas para solucionar las cuestiones que dificultan la correcta celebración del principio de oportunidad.

Jiménez y Varillas (2018) han desarrollado el razonamiento teórico acerca de los delitos de peculado culposo perpetrado por funcionarios públicos, en donde tuvieron el propósito de conocer los alcances dogmáticos de este principio en beneficio de los funcionarios públicos que incurrieron en los delitos de peculado culposo. De ahí que, concluyeron que existe la aprobación de tal principio en la

comunidad jurídica, incidiendo en la condicionante de aplicarse una única vez y solo en los delitos de peculado culposo.

Chávez (2017) ha desarrollado el ámbito del principio de oportunidad y las relevancias jurídicas. Determinándose que, los hallazgos obtenidos han demostrado que el ya el mencionado principio como mecanismo resolutor de conflictos, debe de contar con un amplio repertorio en lo delitos de omisión alimentaria, a fin de que estas controversias puedan ser resueltas a la brevedad sin la necesidad de que sea prolongado el proceso.

2.2. Bases teóricas y científicas

Teorías generales

- **Teoría pura del derecho.**

García (2001) ha planteado las consideraciones de Hans Kelsen:

Esta teoría establece un enfoque exclusivo desde la mirada del derecho, sin que ésta se encuentre mezclada con otras disciplinas que podrían no contribuir al buen análisis de la situación con abordaje jurídico, sin que ésta se encuentre ajustada a miradas políticas. Es decir, para el jurista era importante que la utilización de la ciencia en el derecho no debía depender de juicios morales ideologías ajenas a lo jurídico, pero cercanas a conveniencias personales. La presente doctrina precisa el pensamiento de Kelsen sobre la pureza del derecho, él considera que ésta se constituida únicamente en el derecho positivo, es decir, que se encuentren tipificados en la norma escrita a través de cuerpos normativos, como los códigos y leyes. Las demás situaciones, precisa, no es derecho. (p. 23)

- **Teoría positivista.**

Rubio y Arce (2017) han enfatizado la vertiente positivista:

Según las consideraciones de Kelsen, quien ha sustentado que derecho es un sistema jurídico basándose en la jerarquía de las normas, pero que tales normas son producto de la creación del Estado, ósea es el propio Estado el creador de las normas, teniendo a la Constitución Política en la cúspide del sistema normativo. (p. 176)

- **Teoría tridimensión del derecho**

Cano (2011) ha mencionado que:

En los sistemas jurisdiccionales los justicieros buscan dar cumplimiento al control de legalidad mediante el cumplimiento de las normativas, sin embargo, no es suficiente del todo con la aplicación de las normativas, ya que según Miguel Reale, los justicieros antes de administrar justicia deben de tener al alcanzar la aplicación de las dimensiones del derecho, siendo la norma, hecho y valor, toda vez que al consumarse la praxis de estos elementos, el sistema justiciero podrá contar con un temperamento dialectico. (p. 221)

- **Teoría de los derechos fundamentales**

Landa (2002) ha puesto en descubierto a las siguientes expresiones:

Esta premisa contiene los derechos fundamentales de las personas, las cuales han tenido su origen durante tiempos engorrosos y rígidos, siendo celebrado después de culminado la segunda guerra mundial, que como se sabe fue una etapa conflictiva a nivel mundial, por ello, en 1948, se llevo a cabo la declaración universal de derechos humanos, la cual fue una respuesta hacia las injusticias y arbitrariedades por parte de las legislaciones autoritarias, en esta convención se consagro el respeto por la dignidad humana, la cual conforma el derecho de libertad, justicia, igualdad, entre otros. Siendo

identificándose como inherentes al ser humano solo por su mera existencia, sin excepción. (p. 52)

Teorías específicas en torno al tema de investigación

- **Teoría del conflicto**

La Rosa y Rivas (2018) han enfatizado que:

El conflicto surge como fenómeno social cuando dos o más partes atienden intereses contrapuestos. No obstante, este fenómeno ha estado presente durante todo el transcurso de la humanidad, ya sea por diversas cuestiones, estando entre ellas las cuestiones jurídicas mediante los procesos judiciales, en donde una de las partes que conforma el conflicto busca que sus intereses se impongan ante las de la parte contraria. En ese sentido, el conflicto también surge debido al incumplimiento del mandato contemplado en la resolución judicial que ordena una determinada disposición emitida por el justiciero. Por tanto, se debe entender como conflicto al conjunto de conductas u actos divergentes, al existir una afectación a los intereses de una de las partes. (pp. 18-19)

- **Teoría absoluta de la pena**

Villavicencio (2019) ha recalcado el siguiente discurso:

El castigo dado en un procedimiento penal se aplica en un sistema jurisdiccional, ya que la pena es vista como una herramienta fundamental para buscar establecer la sanción hacia el sujeto que cometió una acción punible, esta doctrina afianza que la pena es la respuesta por parte del Estado para sancionar al delincuente, a fin de restablecer el orden social. (p. 25)

- **Teoría de la decisión judicial**

Suárez (2013) sostuvo la siguiente determinación:

En los litigios jurisdiccionales los operadores de justicia están en el deber de proceder acorde a lo establecido por el ordenamiento legal, respetando cada presupuesto procesal junto con los principios procesales, y que conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos resuelva los litigios mediante una resolución judicial, pero esta disposición debe estar plenamente fundamentada y motivada para afianzar que la actuación del juez no ha partido fuera de lo autorizado de la norma. (p. 146)

- **Teoría de la garantía procesal**

Landa (2002) ha expuesto a las siguientes determinaciones:

En el régimen jurisdiccional se cuenta con un repertorio de derechos que también son denominados como “garantías procesales”, toda vez que la Constitución Política establece tajantemente la esencia de estas premisas fundamentales, por ello, toda persona puede hacer uso de las garantías para buscar la defensa de sus derechos fundamentales, pretendiéndose neutralizar las acciones autoritarias o arbitrarias de las entidades públicas o privadas, estableciendo los recursos correspondientes para accionar la tutela judicial efectiva, con miras a que el justiciero ejerza la administración de justicia, respetando las garantías que forman parte del debido proceso. (p. 69)

Triangulación teórica

Tabla 1

Fundamentaciones teóricas

Identificación de teorías	
1.- Teoría del conflicto	El conflicto surge como fenómeno social cuando dos o más partes atienden intereses contrapuestos. No obstante, este fenómeno ha estado presente durante todo el transcurso de la humanidad, ya sea por diversas cuestiones, estando entre ellas las

cuestiones jurídicas mediante los procesos judiciales, en donde una de las partes que conforma el conflicto busca que sus intereses se impongan ante las de la parte contraria. En ese sentido, el conflicto también surge debido al incumplimiento del mandato contemplado en la resolución judicial que ordena una determinada disposición emitida por el justiciero. Por tanto, se debe entender como conflicto al conjunto de conductas u actos divergentes, al existir una afectación a los intereses de una de las partes.

2.- Teoría absoluta de la pena

El castigo dado en un procedimiento penal se aplica en un sistema jurisdiccional, ya que la pena es vista como una herramienta fundamental para buscar establecer la sanción hacia el sujeto que cometió una acción punible, esta doctrina afianza que la pena es la respuesta por parte del Estado para sancionar al delincuente, a fin de restablecer el orden social

3.- Teoría de la decisión judicial

En los litigios jurisdiccionales los operadores de justicia están en el deber de proceder acorde a lo establecido por el ordenamiento legal, respetando cada presupuesto procesal junto con los principios procesales, y que conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos resuelva los litigios mediante una resolución judicial, pero esta disposición debe estar plenamente fundamentada y motivada para afianzar que la actuación del juez no ha partido fuera de lo autorizado de la norma.

4.- Teoría de la garantía procesal

En el régimen jurisdiccional se cuenta con un repertorio de derechos que también son

denominados como “garantías procesales”, toda vez que la Constitución Política establece tajantemente la esencia de estas premisas fundamentales, por ello, toda persona puede hacer uso de las garantías para buscar la defensa de sus derechos fundamentales, pretendiéndose neutralizar las acciones autoritarias o arbitrarias de las entidades públicas o privadas, estableciendo los recursos correspondientes para accionar la tutela judicial efectiva, con miras a que el justiciero ejerza la administración de justicia, respetando las garantías que forman parte del debido proceso.

Tabla 2

Interpretaciones teóricas

Interpretaciones	
1.- Teoría del conflicto	El conflicto surge debido al incumplimiento del mandato contemplado en la resolución judicial que ordena una determinada disposición emitida por el justiciero. Por tanto, se debe entender como conflicto al conjunto de conductas u actos divergentes, al existir una afectación a los intereses de una de las partes.
2.- Teoría absoluta de la pena	Esta doctrina afianza que la pena es la respuesta por parte del Estado para sancionar al delincuente, a fin de restablecer el orden social.
3.- Teoría de la decisión judicial	La disposición expuesta por el juez debe estar plenamente fundamentada y motivada para afianzar que la actuación del juez no ha partido fuera de lo autorizado de la norma.

4.- Teoría de la garantía procesal

Toda persona puede hacer uso de las garantías para buscar la defensa de sus derechos fundamentales, pretendiéndose neutralizar las acciones autoritarias o arbitrarias de las entidades públicas o privadas, estableciendo los recursos correspondientes para accionar la tutela judicial efectiva, con miras a que el justiciero ejerza la administración de justicia, respetando las garantías que forman parte del debido proceso.

Tabla 3

Congruencia y correlación con la temática de estudio

Congruencia y correlación	
1.- Teoría del conflicto	El conflicto surge como fenómeno social cuando dos o más partes atienden intereses contrapuestos. No obstante, este fenómeno ha estado presente durante todo el transcurso de la humanidad, ya sea por diversas cuestiones, estando entre ellas las cuestiones jurídicas mediante los procesos judiciales, en donde una de las partes que conforma el conflicto busca que sus intereses se impongan ante las de la parte contraria. Por ello, los temperamentos de esta conjetura están en concordancia con la finalidad del presente estudio.
2.- Teoría absoluta de la pena	El castigo dado en un procedimiento penal se aplica en un sistema jurisdiccional, ya que la pena es vista como una herramienta fundamental para buscar establecer la sanción hacia el sujeto que cometió una acción punible. Por ello, los temperamentos de esta conjetura están en concordancia con la finalidad del presente estudio.

3.- Teoría de la decisión judicial

En los litigios jurisdiccionales los operadores de justicia están en el deber de proceder acorde a lo establecido por el ordenamiento legal, respetando cada presupuesto procesal junto con los principios procesales, y que conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos resuelva los litigios mediante una resolución judicial. Por ello, los temperamentos de esta conjetura están en concordancia con la finalidad del presente estudio.

4.- Teoría de la garantía procesal

En el régimen jurisdiccional se cuenta con un repertorio de derechos que también son denominados como “garantías procesales”, toda vez que la Constitución Política establece tajantemente la esencia de estas premisas fundamentales. Por ello, los temperamentos de esta conjetura están en concordancia con la finalidad del presente estudio.

Tabla 4

Contrastaciones teóricas

Contrastaciones	
1.- Teoría del conflicto	El conflicto surge debido al incumplimiento del mandato contemplado en la resolución judicial que ordena una determinada disposición emitida por el justiciero. Por tanto, se debe entender como conflicto al conjunto de conductas u actos divergentes, al existir una afectación a los intereses de una de las partes. En tal sentido, no existe discrepancia alguna hacia esta premisa teórica.
2.- Teoría absoluta de la pena	Esta doctrina afianza que la pena es la respuesta por parte del Estado para

3.- Teoría de la decisión judicial

sancionar al delincuente, a fin de restablecer el orden social. En tal sentido, no existe discrepancia alguna hacia esta premisa teórica.

La disposición expuesta por el juez debe estar plenamente fundamentada y motivada para afianzar que la actuación del juez no ha partido fuera de lo autorizado de la norma. En tal sentido, no existe discrepancia alguna hacia esta premisa teórica.

4.- Teoría de la garantía procesal

Toda persona puede hacer uso de las garantías para buscar la defensa de sus derechos fundamentales, pretendiéndose neutralizar las acciones autoritarias o arbitrarias de las entidades públicas o privadas, estableciendo los recursos correspondientes para accionar la tutela judicial efectiva, con miras a que el justiciero ejerza la administración de justicia, respetando las garantías que forman parte del debido proceso. En tal sentido, no existe discrepancia alguna hacia esta premisa teórica.

Tabla 5

Identificación de la más resaltante premisa teórica

Premisa teórica de mayor relevancia	
4.- Teoría de la garantía procesal	En el régimen jurisdiccional se cuenta con un repertorio de derechos que también son denominados como “garantías procesales”, toda vez que la Constitución Política establece tajantemente la esencia de estas premisas fundamentales, por ello, toda persona puede hacer uso de las garantías para buscar la defensa de sus derechos fundamentales, pretendiéndose neutralizar

las acciones autoritarias o arbitrarias de las entidades públicas o privadas, estableciendo los recursos correspondientes para accionar la tutela judicial efectiva, con miras a que el justiciero ejerza la administración de justicia, respetando las garantías que forman parte del debido proceso.

Tabla 6

Reformulación de la más resaltante premisa teórica

Reformulación	
4.- Teoría de la garantía procesal	<p>Toda persona puede hacer uso de las garantías para buscar la defensa de sus derechos fundamentales, pretendiéndose neutralizar las acciones autoritarias o arbitrarias de las entidades públicas o privadas, estableciendo los recursos correspondientes para accionar la tutela judicial efectiva, con miras a que el justiciero ejerza la administración de justicia, respetando las garantías que forman parte del debido proceso. En ese sentido, dentro de la presente investigación esta teoría es fundamental tanto para la parte acusadora y emplazada, ya que, de darse el afianzamiento de la aplicabilidad del principio de oportunidad en las contiendas de omisión alimenticia, se respetaría lo pactado, en vista de que las garantías y disposiciones reglamentarias lo establecen.</p>

Bases jurídicas

La subsección 2 del Código Procesal Penal (2004) ha expuesto el siguiente fundamento: “El principio de oportunidad es un medio esencial para la negociación y

solución de la contienda penal entre las partes procesales, dándose de esa forma la culminación anticipada del proceso” (p. 33).

El enunciado 149 del Código Penal (2004) ha manifestado la regulación del delito de omisión de asistencia familiar, indicando que: “Los obligados alimentistas que incumplan lo dispuesto en una resolución judicial, serán sancionados con una pena no mayor de 3 años” (p. 40).

El enunciado 4 de la Constitución Política del Perú (1993) ha expuesto que: “El régimen peruano contempla de manera expresa la protección a la familia y la protección especial que existe sobre el niño, el adolescente, la madre, y el anciano que se encuentran ante un estatus de abandono” (p. 4).

Análisis jurisprudencial

Según, las consideraciones de la Casación 833-2019, Lambayeque (2020) se ha expuesto lo siguiente:

El principio de oportunidad tiene la facultad de estar presente en las contiendas penales, en la medida que ha sido aclamado y fomentado como un método alternativo para dar terminación de forma abreviada a los determinados conflictos. Determinándose en el cese de la persecución penal por parte del ministerio público, siempre que los hechos litigiosos no signifiquen ser de amplia relevancia. De manera que el enunciado principio es denominado también; como conciliación en materia penal. (p. 2)

Por otra parte, en la Casación 1676-2017, Arequipa (2020) se ha enfatizado que:

La regulación del principio de oportunidad, es una institución jurídica perteneciente al ámbito procesal penal que nace con el propósito de descongestionar el sistema procesal y penitenciario; propone evitar el juicio y

una posible sanción, por otras alternativas de solución de conflictos. Al aplicarse el principio de oportunidad, se entiende que se ahorrará recursos procesales y el tiempo de los profesionales que existiría en el proceso común.

(p. 10)

Características del principio de oportunidad

Tabla 7

Principales características del principio de oportunidad

Principio de oportunidad	
1.- Taxatividad	La ley solo le faculta al fiscal la abstención de la acción penal cuando se cumpla los supuestos obligatorios. Esta facultad es taxativa.
2.- Excepcionalidad	Será solo a criterio del fiscal, al observar las circunstancias del hecho denunciado, que posibilitará esta medida excepcional, la misma que tendrá que fundamentar.
3.- Cosa decidida	Una vez aplicado el criterio de oportunidad, sus efectos tienen carácter de cosa decidida, muy parecida a la cosa juzgada. Eso significa que una vez archivada definitivamente, no podrá ser reabierto por otro fiscal.
4.- Solución de equidad	A diferencia del proceso penal, lo que se persigue no es la verdad, sino la solución y terminación del conflicto penal.
5.- Evita el proceso penal	Al aplicarse el principio de oportunidad, se entiende que se ahorrará recursos procesales y el tiempo de los profesionales que existiría en el proceso común.

Ámbito de aplicación del principio de oportunidad

Tabla 8

Procedencia del principio de oportunidad

Código Procesal Penal

- Presupuestos para la aplicación del principio de oportunidad**
- a) Casos que implique una pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.
 - b) Delitos que no afecten gravemente el interés público.

Ante estas premisas, el fiscal puede optar por la praxis del principio de oportunidad con el objetivo de negociar con la parte procesada para que con el agraviado lleguen a un acuerdo que tenga como destino la culminación del proceso, pero estableciéndose la reparación civil en beneficio del agraviado. Poniéndose fin de manera concisa al litigio penal.

Beneficios del principio de oportunidad

Tabla 9

Determinados beneficios del principio de oportunidad

Beneficios	
1.- No se generan antecedentes	El fiscal, al abstenerse a dar inicio a la acción penal, mientras que con el dicho principio se pone fin al proceso, evitando la posible sentencia condenatoria, y sus efectos como imputado, ya sea los antecedentes como la discriminación.
2.- Se evita sumar la elevada sobrecarga procesal	Funciona como un filtro de descarga procesal, cuyos resultados benefician a toda la comunidad.
3.- Se contribuye a la economía procesal	En ese sentido, también contribuye a la legitimación del sistema de justicia.
4.- Se repara el daño incurrido al agraviado	El imputado se compromete a realizar el pago de su deuda y a cumplir con el mandato en proceso civil.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Principio de oportunidad

Es una institución jurídica perteneciente al ámbito procesal penal que nace con el propósito de descongestionar el sistema procesal y penitenciario; propone evitar el juicio y una posible sanción, por otras alternativas de solución de conflictos.

Omisión a la asistencia familiar

Es un delito de amplia dimensión y significancia, que ha tenido su origen ante el incumplimiento de un mandato reglamentario, la cual ha establecido que el obligado alimentista establezca alimentos hacia los infantes.

Sobrecarga procesal

Es la congestión judicial que irrumpa la oportuna resolución de conflictos.

Interés superior del niño

Es un postulado rector que sitúa al adolescente como sujeto al que se debe brindar la mayor satisfacción integral, cuyo desarrollo y ejercicio de sus derechos deben ser protegidos durante el proceso de responsabilidad penal.

Derecho a la alimentación

Las pensiones alimenticias son una necesidad del ser humano desde su nacimiento hasta su final, en el transcurso de su vida entrelazará relaciones jurídicas de obligación alimentaria.

Proceso inmediato

Es un proceso excepcional separado del proceso penal, que busca la celeridad y simplificación de ciertas investigaciones. Además, este proceso proporciona al ministerio público la facultad de evitar las etapas del proceso común.

Conflicto

El conflicto surge como fenómeno social cuando dos o más partes atienden intereses contrapuestos.

Garantías procesales

Los derechos humanos también son denominados como “garantías procesales”, toda vez que la Constitución Política establece tajantemente la esencia de estas premisas fundamentales.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se estableció un estudio de tipo basuca pura, toda vez que se ha recolectado datos en consideración al propósito de establecer un fortalecimiento de los conocimientos existentes de las variables de estudio.

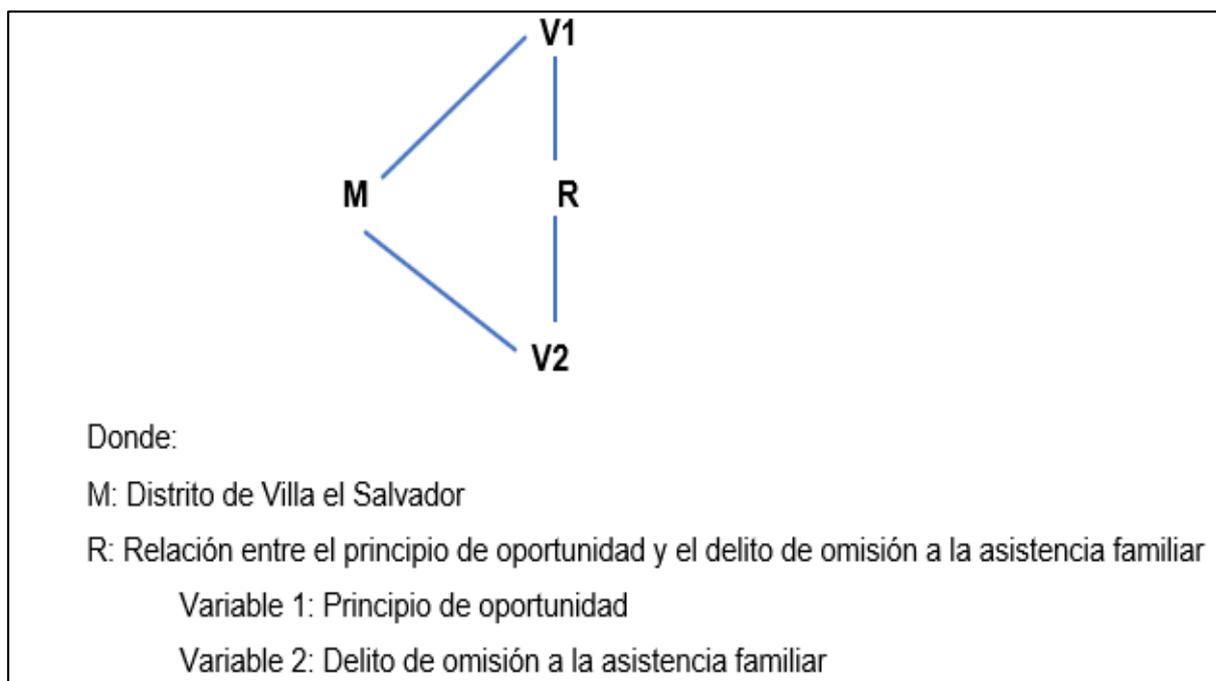
Simultáneamente, se ha establecido un enfoque cuantitativo, ya que este enfoque tiene la peculiaridad de establecer la recolección de datos para ser analizados por medio de técnicas estadísticas con miras a obtener la prueba de hipótesis.

Diseño de investigación

En cuanto al diseño del estudio, este ha estado desarrollado por medio de un diseño correlacional, ya que tanto los hallazgos teóricos y estadísticos han determinado que las variables planteadas en la presente investigación, se encuentran estrechamente relacionadas entre sí.

Figura 1

Establecimiento del diseño correlacional



Ahora bien, la investigación al recolectar datos de las variables, ha implicado a que también se constituye un diseño no experimental, en vista de que todo lo hallado forma parte de un contexto natural.

Adicionalmente, la síntesis de datos ha sido celebrada en trámite único, lo cual evidencia que el diseño de estudio también ha formado parte de un diseño trasversal.

3.2. Población y muestra

Población

La demografía científica, conocida también como población, ha tenido a 500 especialistas, siendo abogados litigantes dentro de la esfera penal, los cuales han estado familiarizados en los procesos inmediatos en relación a las tendencias del incumplimiento del deber alimenticio en los juzgados de Villa el Salvador.

Muestra

Respecto de la muestra, ésta ha sido una representación de la población la cual ha sido seleccionada mediante el muestreo no probabilística, estableciéndose un 10 % del total de la población, en consecuencia, tuvo un total de 50 abogados especialistas en derecho penal.

3.3. Hipótesis

Según las consideraciones de Ñaupás eat al., (2018) han expresado que: “La hipótesis es una conjetura, un enunciado como proposición pretendida dar probables respuestas a determinados objetivos” (p. 250).

Hipótesis general

Existe relación de la transparencia del principio de oportunidad con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador.

Hipótesis específica 1

Existe relación de la transparencia del principio de oportunidad con la sobrecarga procesal generados de los delitos de Omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador.

Hipótesis específica 2

Existe relación respecto del criterio de seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad con los procesos de prestación de alimentos.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable 1: Principio de oportunidad

Variable.2: Delito de omisión a la asistencia familiar

Tabla 11*Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Delito de omisión a la asistencia familiar	Es un delito que ha tenido su origen ante el incumplimiento de una resolución judicial, la cual ha establecido que el obligado alimentista establezca alimentos hacia los infantes.	Sobrecarga procesal	Acumulación	1.- ¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar?	Si/No
			Poder judicial	2.- ¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial?	
			Sistema de justicia	3.- ¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	
			Calidad	4.- ¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados?	
			Funciones	5.- ¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial?	
		Derecho del alimentista	Obligación alimentaria	6.- ¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria?	
			Procesos de alimentos	7.- Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

La investigación expuesta ha dejado en evidencia a la consecución del método hipotético deductivo, a través del uso de fuentes indirectas y directas, que permitió un abordaje del tema desde lo general hasta la especificada.

Técnicas

La técnica utilizada para establecer el análisis científico, ha sido la encuesta, por ser un procedimiento u la herramienta para obtener datos de una determinada muestra.

Instrumento

Ahora bien, como instrumento se ha empleado un cuestionario, el cual ha sido será a 50 abogados penalistas especialistas en la referida temática.

3.6. Procesamiento de los datos

Para hallar el alcance dl procedimiento científico ha tenido las siguientes secuencias:

- 1.- Identificar a los informantes claves y a los expertos en la materia.
- 2.- Formular preguntas del cuestionario, en sus respectivos instrumentos.
- 3.- Validar los instrumentos con el asesor.
- 4.- Aplicar el instrumento: cuestionario.
- 5.- Analizar los resultados obtenidos de las encuestas por medio del programa

SPSS.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Figura 2

Escala de fiabilidad de Alfa de Cronbach

Coefficiente alfa >0,9	Excelente
Coefficiente alfa >0,8	Bueno
Coefficiente alfa >0,7	Aceptable
Coefficiente alfa >0,6	Cuestionable
Coefficiente alfa >0,5	Inaceptable

Tabla 12

Totalidad de sujetos encuestados

Muestra procesada			
		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 13

Rango de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,954	14

Interpretación

Según el procedimiento de fiabilidad adoptado, se determina que la fiabilidad es altamente confiable, ya que se obtuvo un valor de 0,954, lo cual determina que el instrumento tiene una amplia consistencia y fiabilidad.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

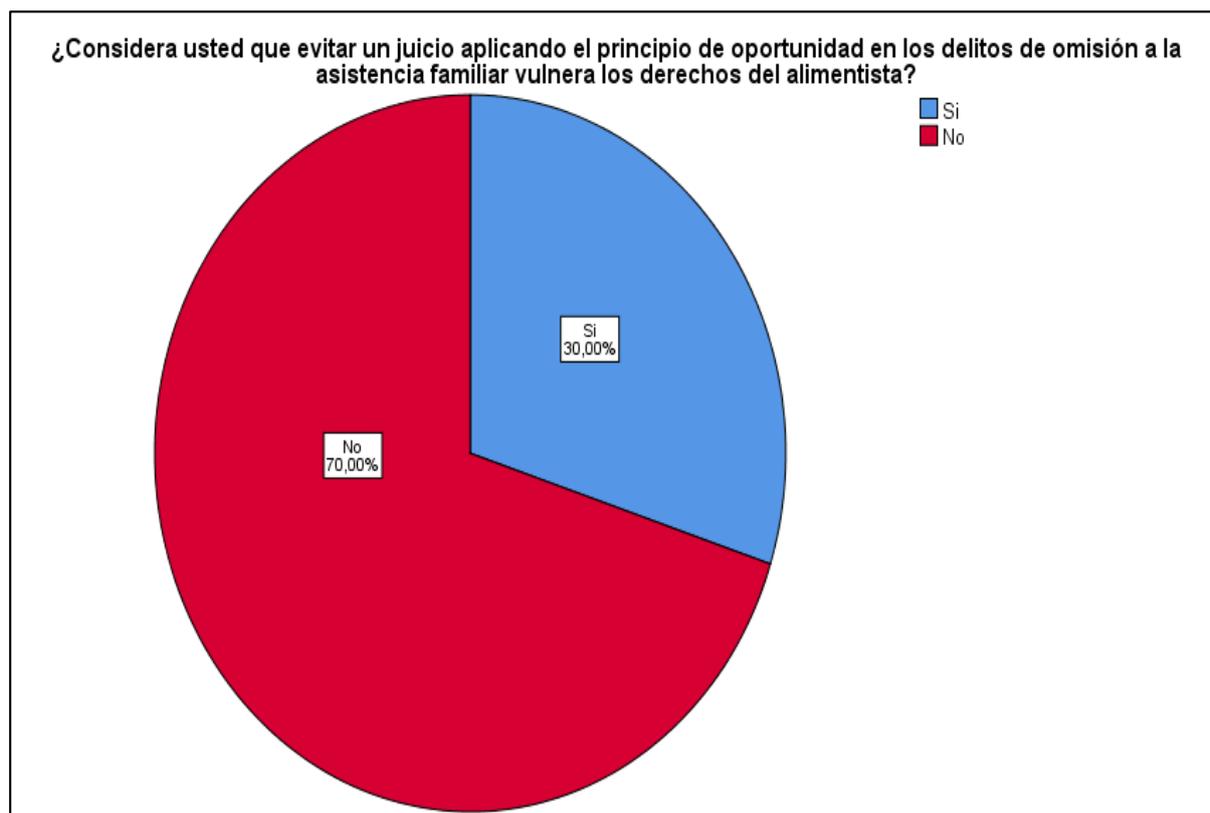
Tabla 14

Resultado estadístico del ítem número 1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	15	30,0	30,0	30,0
Válido No	35	70,0	70,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Figura 3

Resultado estadístico del ítem número 1

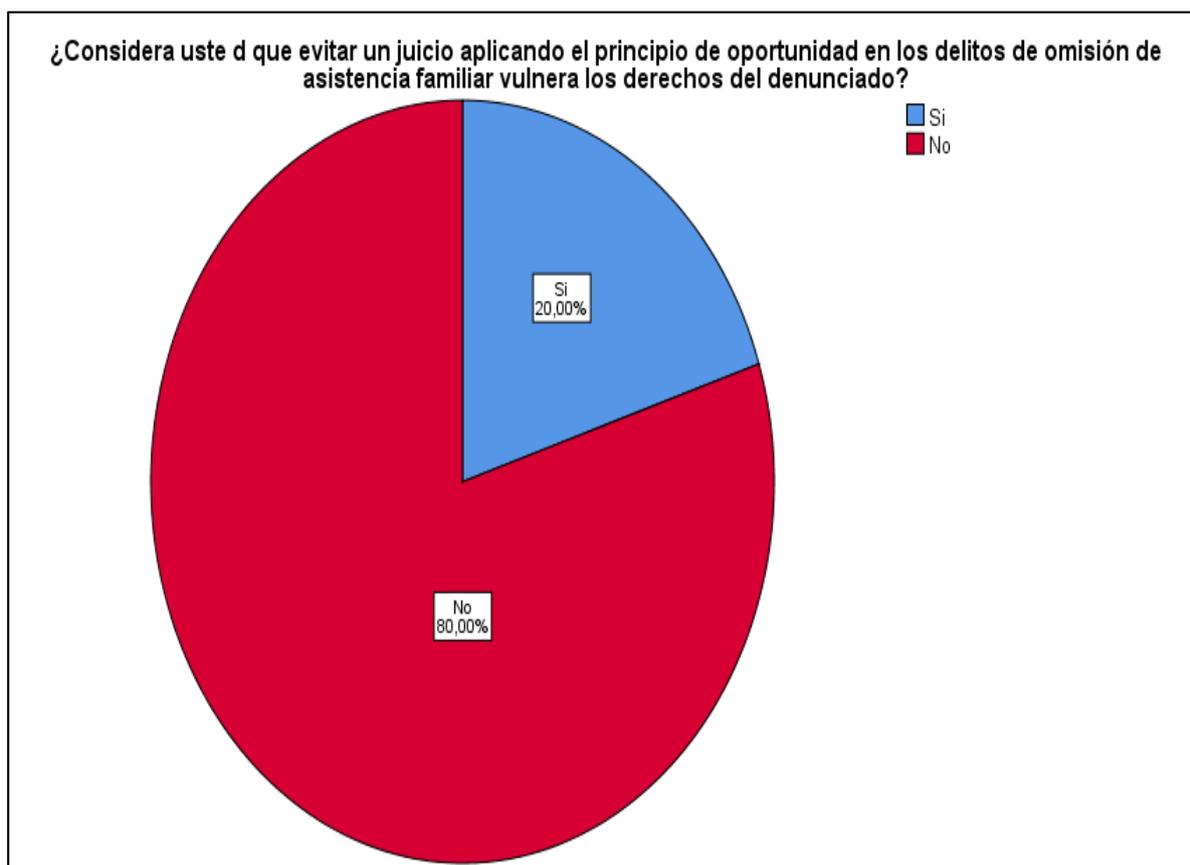


Interpretación

Según los resultados estadísticos, se determina que el 30,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 70,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 15*Resultado estadístico del ítem número 2*

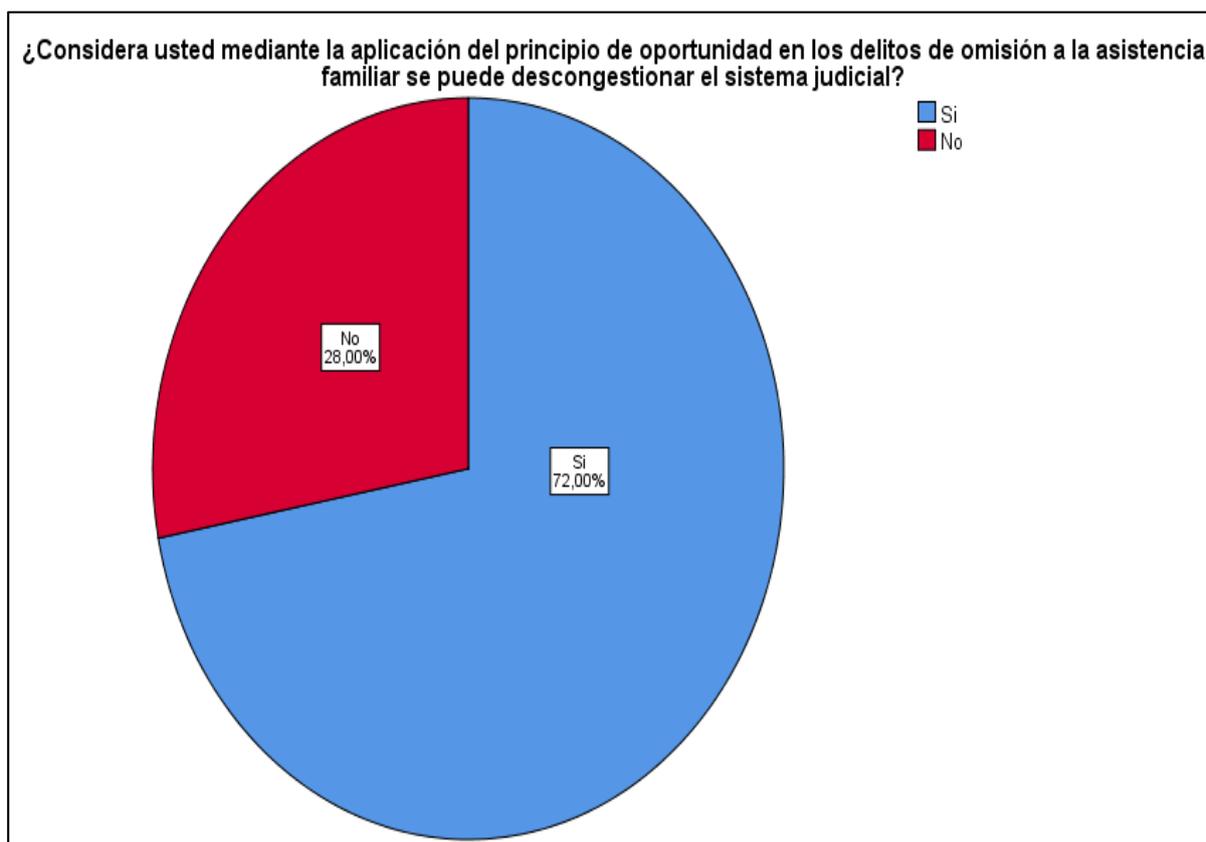
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	20,0	20,0	20,0
	No	40	80,0	80,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 4*Resultado estadístico del ítem número 2***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 20,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 80,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 16*Resultado estadístico del ítem número 3*

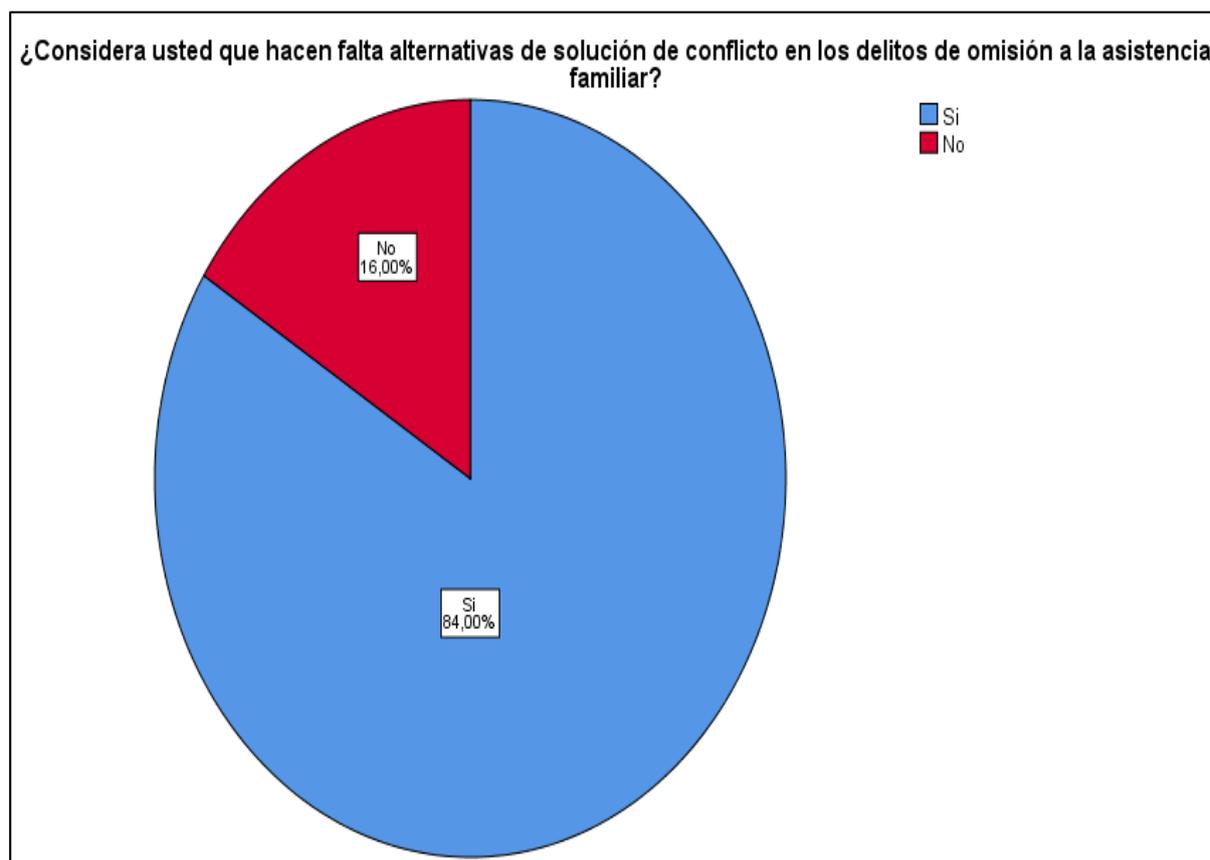
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	36	72,0	72,0	72,0
	No	14	28,0	28,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 5*Resultado estadístico del ítem número 3***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 72,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 28,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 17*Resultado estadístico del ítem número 4*

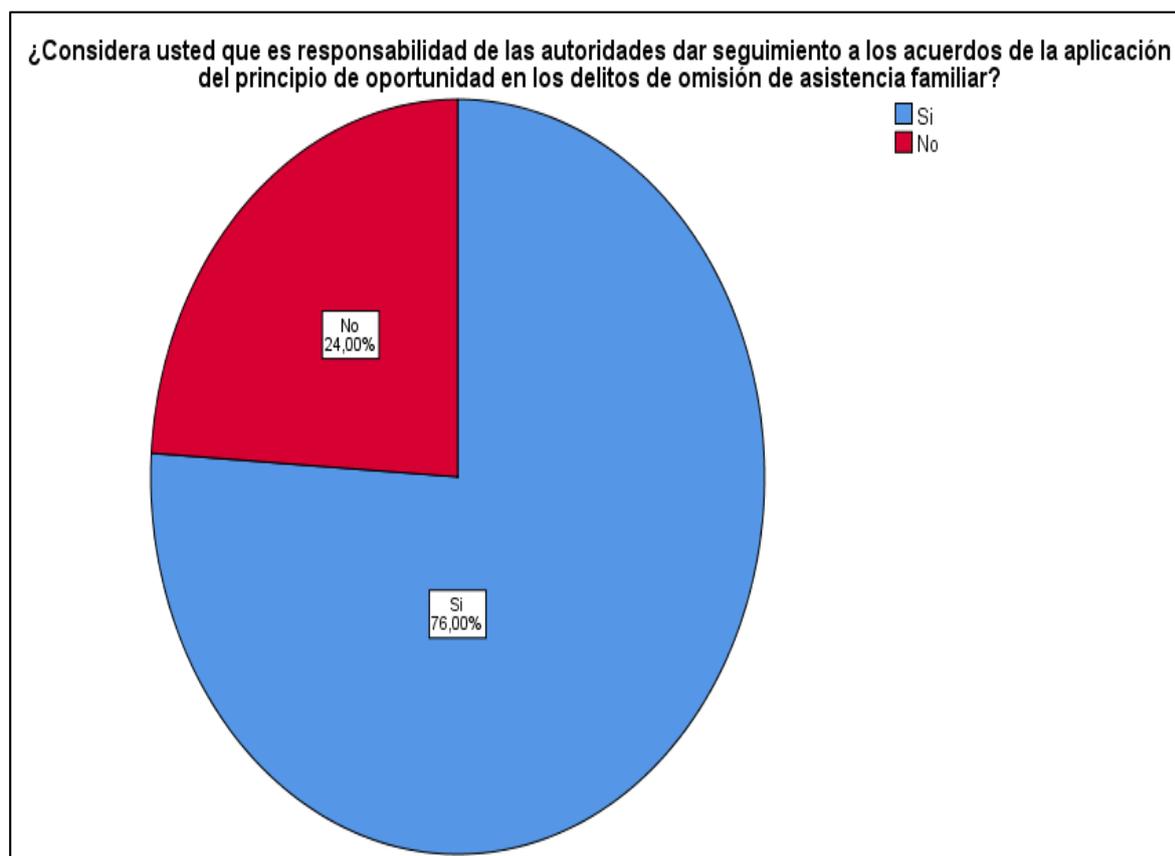
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	42	84,0	84,0	84,0
	No	8	16,0	16,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 6*Resultado estadístico del ítem número 4***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 84,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 16,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 18*Resultado estadístico del ítem número 5*

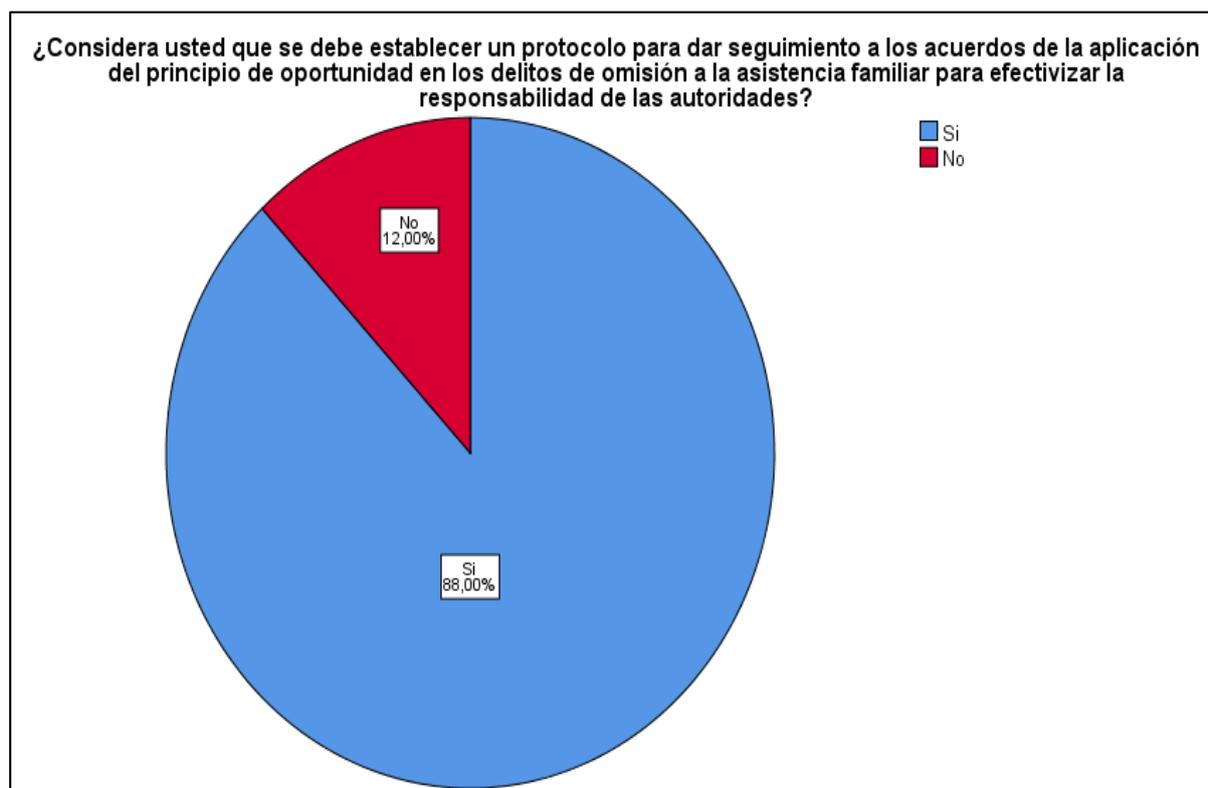
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	38	76,0	76,0	76,0
	No	12	24,0	24,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 7*Resultado estadístico del ítem número 5***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 76,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 24,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 19*Resultado estadístico del ítem número 6*

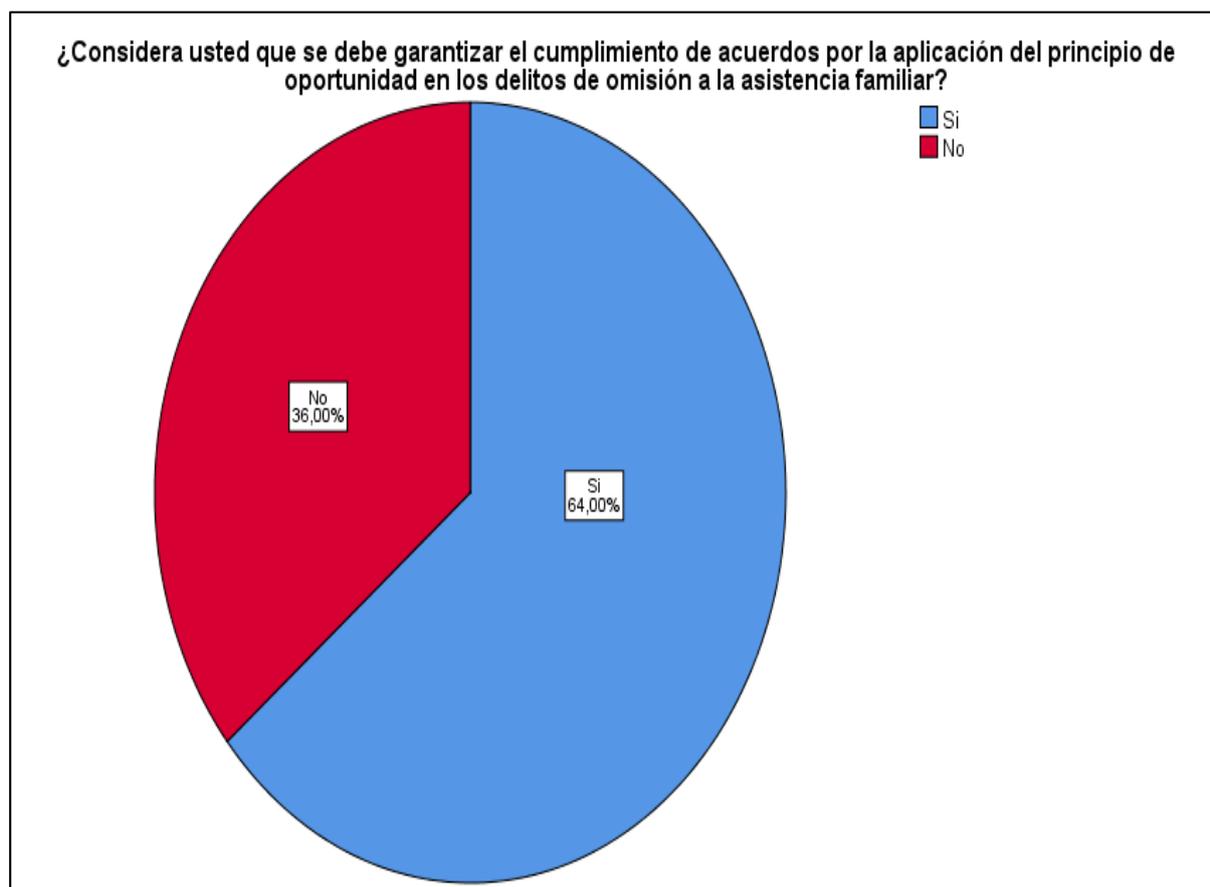
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	44	88,0	88,0	88,0
	No	6	12,0	12,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 8*Resultado estadístico del ítem número 6***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 88,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 12,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 20*Resultado estadístico del ítem número 7*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	32	64,0	64,0	64,0
	No	18	36,0	36,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 9*Resultado estadístico del ítem número 7***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 64,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 36,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 21*Resultado estadístico del ítem número 8*

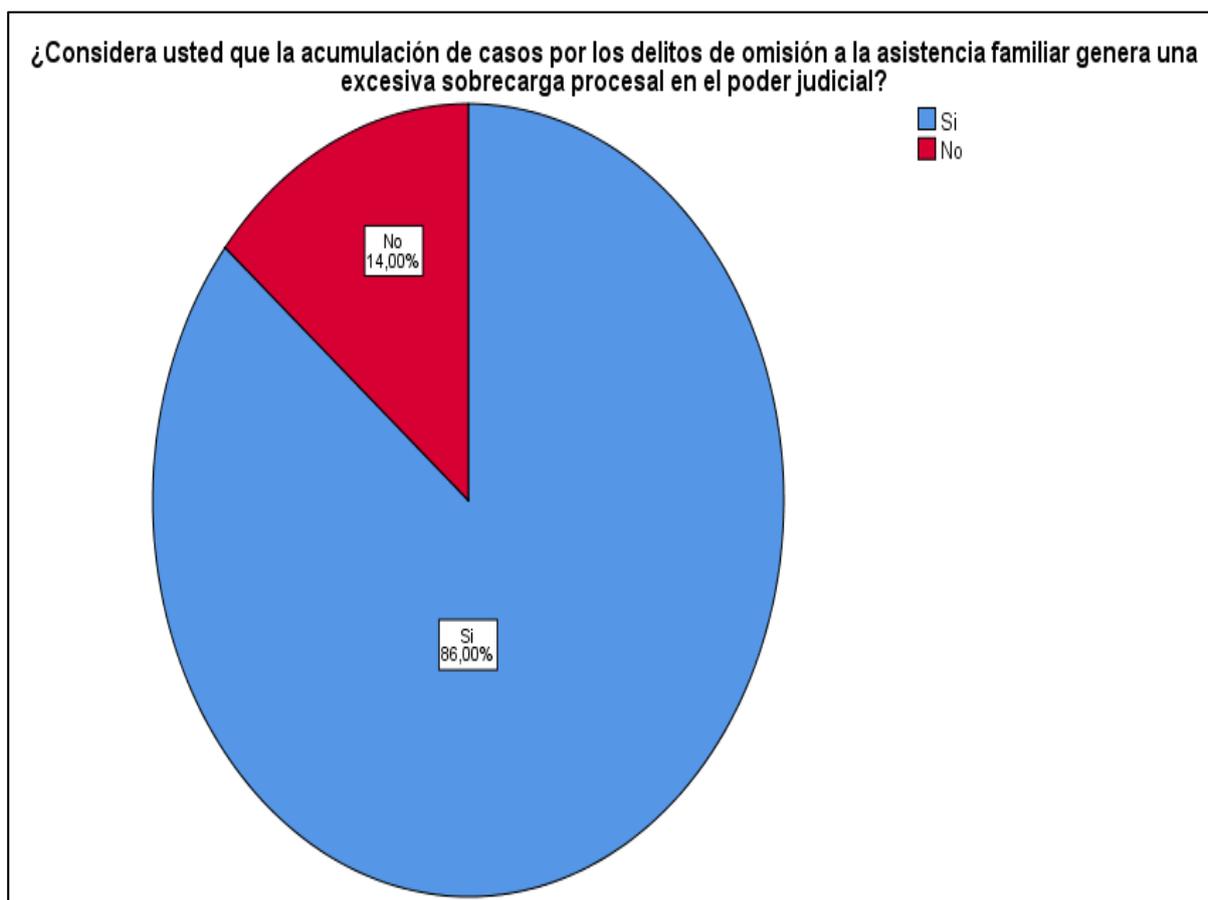
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 10*Resultado estadístico del ítem número 8***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 86,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 14,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 22*Resultado estadístico del ítem número 9*

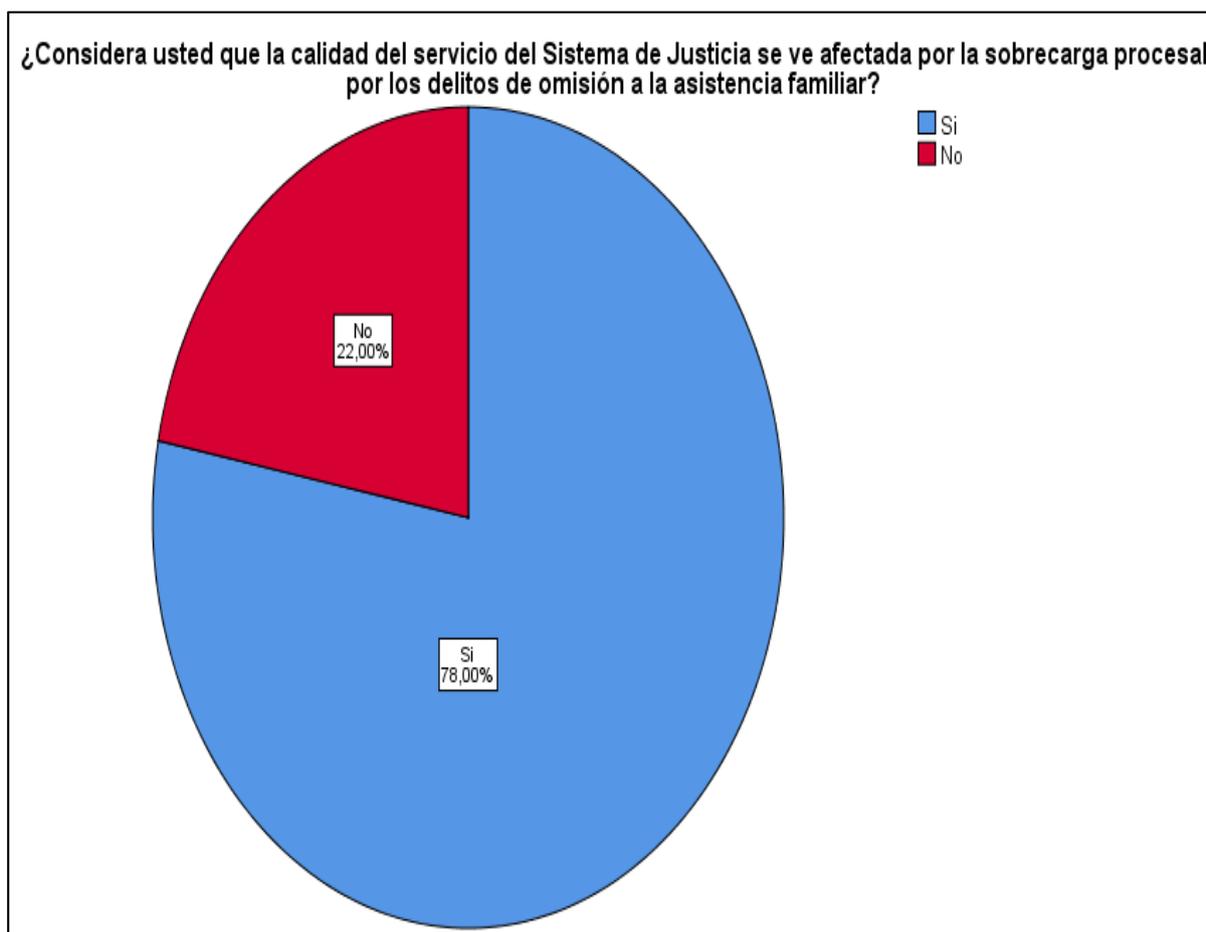
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 11*Resultado estadístico del ítem número 9***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 86,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 14,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 23*Resultado estadístico del ítem número 10*

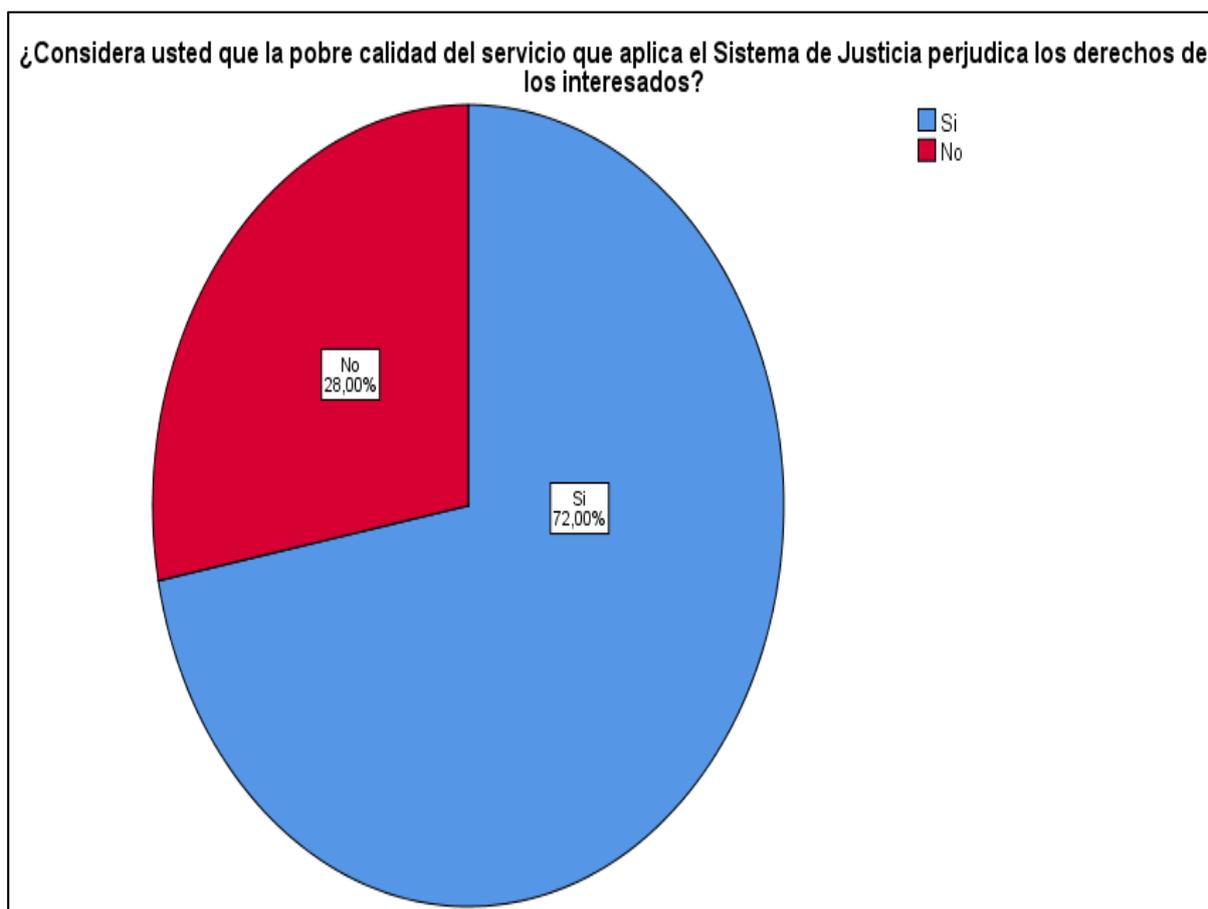
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	78,0	78,0	78,0
	No	11	22,0	22,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 12*Resultado estadístico del ítem número 10***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 78,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 22,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 24*Resultado estadístico del ítem número 11*

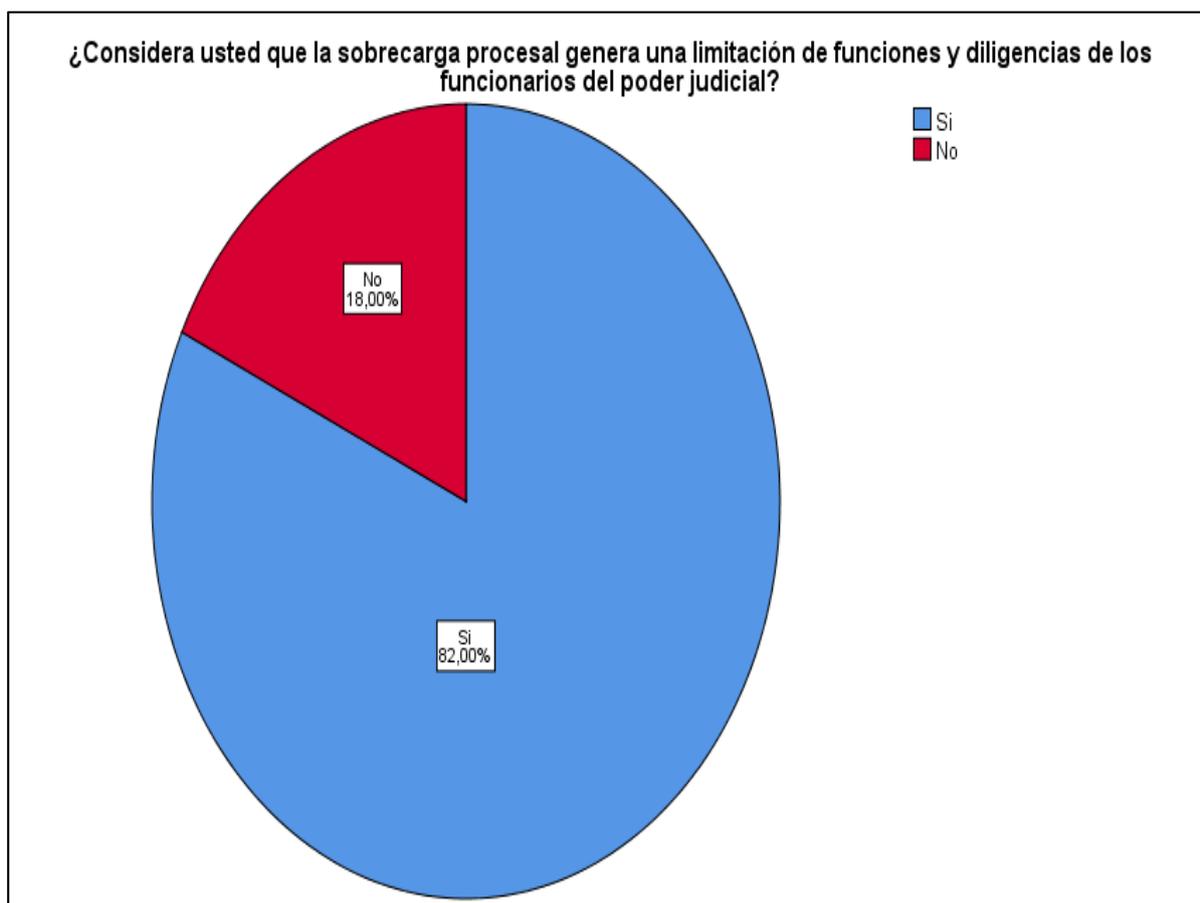
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	36	72,0	72,0	72,0
	No	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 13*Resultado estadístico del ítem número 11***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 72,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 28,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 25*Resultado estadístico del ítem número 12*

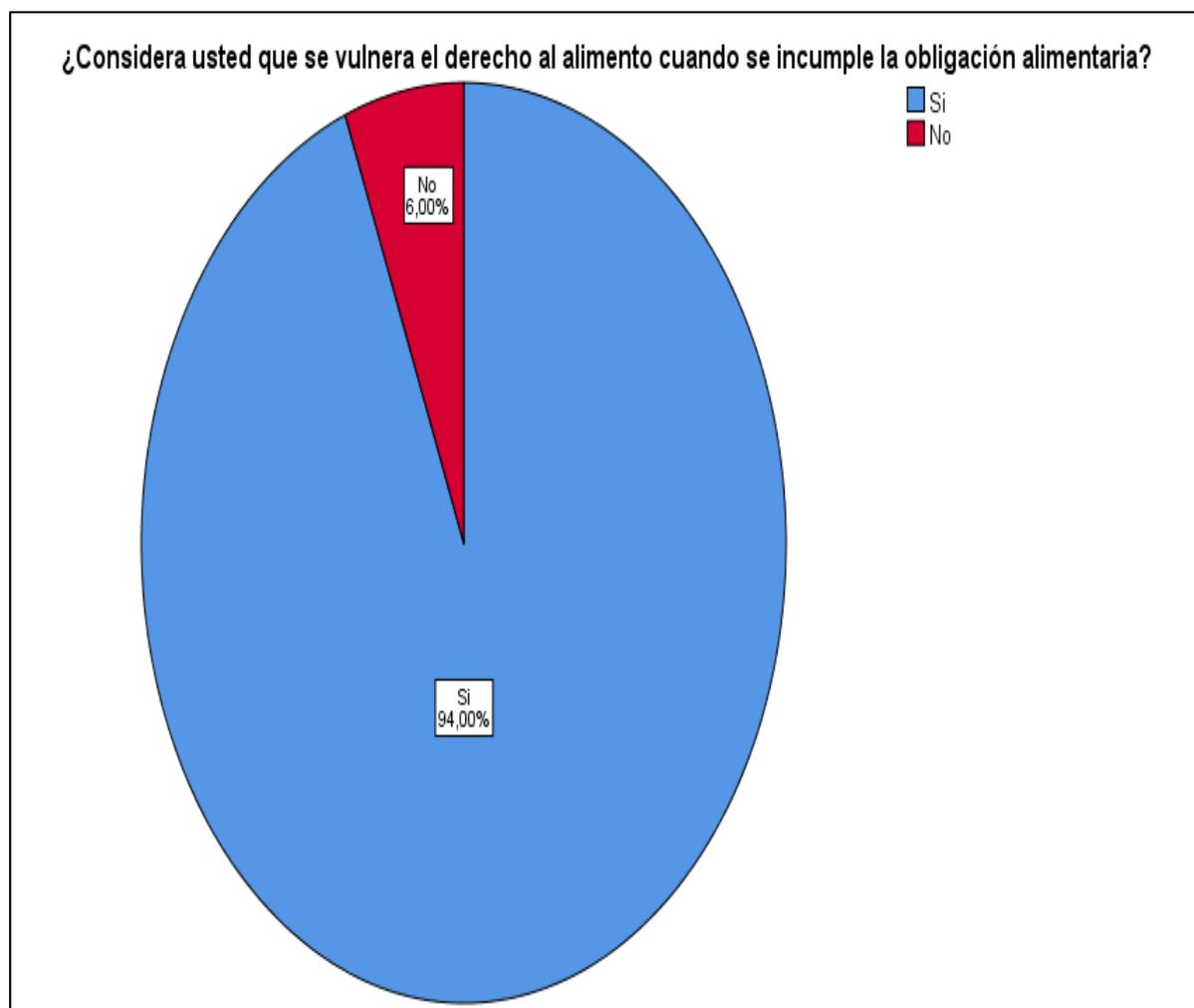
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	41	82,0	82,0	82,0
	No	9	18,0	18,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Figura 14*Resultado estadístico del ítem número 12***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 82,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 18,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 26*Resultado estadístico del ítem número 13*

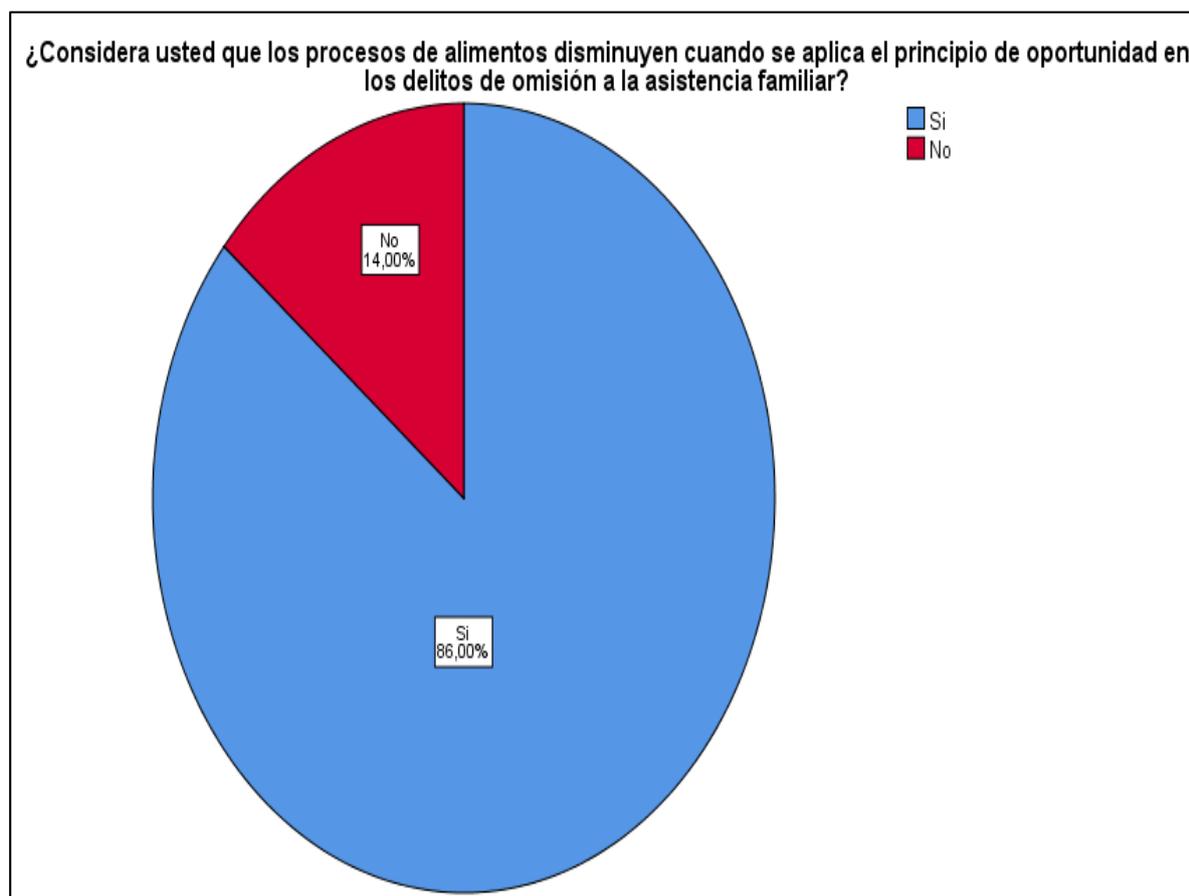
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	94,0	94,0	94,0
	No	3	6,0	6,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 15*Resultado estadístico del ítem número 13***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 94,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 6,0% tuvo una respuesta negativa.

Tabla 27*Resultado estadístico del ítem número 14*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

Figura 16*Resultado estadístico del ítem número 14***Interpretación**

Según los resultados estadísticos, se determina que el 86,0% de encuestados estableció una respuesta afirmativa, en tanto que el 14,0% tuvo una respuesta negativa.

4.3. Contrastación de hipótesis

Figura 17

Escala de correlación del Rho de Spearman

Valor de ρ	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Tabla 28

Contrastación de la hipótesis general

Prueba de hipótesis				
		V1	V2	
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,809**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	V2	Coeficiente de correlación	,809**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según los resultados estadísticos, se fundamenta que existe relación entre las variables, por cuanto, el valor de correlación fue de 0,809, lo cual determina la existencia de una correlación altamente positiva, siendo rechazada la hipótesis nula.

Tabla 29

Contrastación de la hipótesis específica 1

Prueba de hipótesis		
	Variable 1	Variable 2

			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,264
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	,064
		N	50	50
	Variable 2	Coeficiente de correlación	,264	1,000
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	,064	.
		N	50	50

Interpretación

Según los resultados estadísticos, se acredita que existe relación entre las dimensiones, desde el momento en que la correlación fue de 0,264, lo cual incorpora la existencia de una considerable correlación, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 30

Contrastación de la hipótesis específica 2

Prueba de hipótesis				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,834**
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Variable 2	Coeficiente de correlación	,834**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Los resultados afianzan que existe relación entre las dimensiones, desde el momento en que la correlación fue de 0,834, lo cual instaura la existencia de una correlación altamente positiva, por lo que se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Hipotesis general

El procedimiento estadístico acontecido en relación a la hipótesis general, han determinado a que se afianza la estimación de la hipótesis alternativa en la cual se establece que existe correlación entre las variables de estudio.

En este sentido, en cuanto a los resultados arrojados de la hipótesis general propuesta, esta guarda relación con los hallazgos de Samillan (2020) quien ha logrado determinar que, los conflictos penales entorno a las contiendas alimenticias, se pueden solucionar mediante el uso del principio de oportunidad, pues es un instrumento que proporciona eficacia, celeridad en los trámites, economía procesal, entre otros.

Hipotesis específica 1

El procedimiento estadístico acontecido en relación a la hipótesis específica 1, han determinado a que se afianza la estimación de la hipótesis alternativa en la cual se establece que existe correlación entre las dimensiones.

En tal sentido, en cuanto a los resultados arrojados de la hipótesis general propuesta, esta guarda relación con los hallazgos de Chávez (2017) quien ha desarrollado el ámbito del principio de oportunidad y las relevancias jurídicas. Determinándose que, los hallazgos obtenidos han demostrado que el principio de oportunidad debe de contar con un amplio repertorio en lo delitos de omisión alimentaria, a fin de que estas controversias puedan ser resueltas a la brevedad sin la necesidad de que sea prolongado el proceso.

Hipotesis específica 2

El procedimiento estadístico acontecido en relación a la hipótesis específica 2, han determinado a que se afianza la estimación de la hipótesis alternativa en la cual se establece que existe correlación entre las dimensiones.

Ahora bien, en cuanto a los resultados arrojados de la hipótesis general propuesta, esta guarda relación con los hallazgos de Alania y Blanco (2021) quien han enfatizado a la tendencia jurídica la omisión alimenticia y la carga procesal. Habiéndose plasmado la determinación que, la carga procesal puede ser eludible mediante ciertos mecanismos tendientes a agilizar la resolución de conflictos, en ese sentido, la omisión de alimentos es un factor que repercute a la carga procesal, pero si los fiscales optaran por innovar estrategias para evitar la congestión judicial, el problema sería resuelto, estando la posibilidad de que las partes lleguen transar para poner fin al conflicto penal, siendo el desempeño del principio de oportunidad como mecanismo célere.

5.2. Conclusiones

Primera: Los hallazgos estadísticos han logrado concretar la fundamentación de que, el principio de oportunidad es una institución jurídica perteneciente al ámbito procesal penal que ha sido regulado con el propósito de descongestionar el sistema procesal y penitenciario; propone evitar el juicio y una posible sanción, por otras alternativas de solución de conflictos. Estando los delitos de omisión alimenticia en la posibilidad de ser resueltos inmediatamente una vez que las partes procesales opten por llegar a un acuerdo reparatorio.

Segunda: La persecución penal entorno a los delitos de omisión alimenticia, representan una alta incidencia de comisión, lo que provoca una sobrecarga procesal en los procesos judiciales, afectando la calidad del servicio que el área justiciera debe brindar a la colectividad y dando apertura a conductas delictivas como la corrupción,

incumplimiento de plazos establecidos, limitación de funciones y diligencias. Si bien es cierto que el menor de edad necesita una protección tutelar de sus progenitores por medio del derecho al alimento, este debe tener un proceso diferente a los demás, porque, aunque se aplique de forma inmediata los delitos de omisión alimenticia, ello no garantiza a que se pueda tutelar los derechos del niño.

Tercera: La regulación del principio de oportunidad, es una institución jurídica perteneciente al ámbito procesal penal que nace con el propósito de descongestionar el sistema procesal y penitenciario; propone evitar el juicio y una posible sanción, por otras alternativas de solución de conflictos. Al aplicarse el principio de oportunidad, se entiende que se ahorrará recursos procesales y el tiempo de los profesionales que existiría en el proceso común. Este mecanismo es útil para resolver los conflictos penales respecto al incumplimiento del deber alimenticio.

5.3. Recomendaciones

Primera: Es primordial que el Estado intervenga de forma inmediata, evaluando estas contingencias expuesta, para la incorporación de políticas públicas, orientadas a promover y dar celeridad a la atención de denuncias por incumplimiento del mandato judicial de brindar asistencia familiar al demandante, y proteger el derecho de subsistencia del menor, evitando que peligre su salud e integridad y tenga posibilidades de desarrollo.

Segunda: Es necesario que se regule la tajante aplicación del principio de oportunidad en determinados casos en que la sanción penal contiene una sanción penal considerada como inferior o insignificante, encontrándose los juicios por omisión alimenticia, a fin de brindar solución el litigio, y además para que se contribuya al descenso de la carga procesal de los entes justicieros.

Tercera: Para mejorar el sistema judicial en el país, se debe analizar las barreras y limitaciones de acceso a la justicia, para así poder proponer alternativas de mejoramiento y modernización de los procesos judiciales, como la asignación de más recursos que permitan materializar estas propuestas.

REFERENCIAS

- Angulo, P. (2022). *Principio de oportunidad y carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, Distrito Judicial Lima, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/80515>
- Alania, I. y Blanco, E. (2021). *Delito de omisión a la asistencia familiar y la carga procesal en la fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo -2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3341>
- Cali, I. y Cruz, K. (2020). *Efectos jurídicos y socioeconómicos de las obligaciones alimentarias a favor de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la pandemia Covid 19 en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50728>
- Casación 833-2019, Lambayeque. (2020). *Corte Suprema De Justicia De La República*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Casacion-833-2019-Lambayeque-LP.pdf>
- Casación 1676-2017, Arequipa. (2020). *Corte Suprema De Justicia De La República*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/01/Casaci%C3%B3n-1676-2017-Arequipa-LP.pdf>
- Cabrera, M. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. análisis de jurisprudencia* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13654>
- Cano, M. (2011). Modelo epistemológico de la teoría tridimensional del derecho. *Convergencia*, 18(57), 209-228.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352011000300009&lng=es&tlng=es.

Código Penal. (2004). *El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

Código Procesal Penal. (2004). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf

Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Cubillo, J. (2017). *Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/7381>

Chávez, J. (2017). *Principio de oportunidad y eficacia procesal en la primera Fiscalía corporativa penal de Huancavelica – 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1292>

Espinoza, R. (2018). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2509>

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

- Grillo, L. (2018). *Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <http://hdl.handle.net/10644/6709>
- Huaman, W. (2018). *Delito de omisión a la asistencia Familiar y su Influencia en la carga procesal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco 2017* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Institucional UANCV. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1760>
- Jines, G, y Zevallos, D. (2020). *Nivel de eficacia del principio de oportunidad en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chanchamayo 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1804>
- Jiménez, L. y Varillas, H. (2018). *Principio de oportunidad para los funcionarios públicos en el delito de peculado culposo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5146>
- Lazarte, L. y Zamata, M. (2021). *El delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el pago efectivo de la obligación alimenticia, Paucarpata - Arequipa, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/64790>
- La Rosa, J. y Rivas, G. (2018). *Teoría del conflicto y mecanismos de solución*. Fondo Editorial PUCP.
- Lamadrid, M. (2016). *El principio de oportunidad como herramienta de política criminal* [Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra]. Repositorio Institucional TDX. <http://hdl.handle.net/10803/370100>

- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>
- Leal, L. (2015). *Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos. Expectativas de reforma* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130270>
- Naciones Unidas. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*.
https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Samillan, W. (2020). *Principio de oportunidad y el delito de omisión de asistencia familiar en la fiscalía penal de Chiclayo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/8394>
- Suárez, W. (2013). La Decisión Judicial Limitada. *Iustitia*, 1(11), 142-162.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5978935>
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
<p>¿De qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la sobrecarga procesal generados de los delitos de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador?</p> <p>¿En qué medida el criterio de seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad se relaciona con los procesos de prestación de alimentos?</p>	<p>Determinar de qué manera la transparencia del principio de oportunidad se relaciona con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador</p> <p>Objetivos específicos Establecer una relación entre la transparencia del principio de oportunidad con la sobrecarga procesal generados de los delitos de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador.</p> <p>Determinar en qué medida el criterio de seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad se relaciona con los procesos de prestación de alimentos.</p>	<p>Existe relación de la transparencia del principio de oportunidad con la figura delictiva de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador.</p> <p>Hipótesis específicas Hipótesis específica 1 Existe relación de la transparencia del principio de oportunidad con la sobrecarga procesal generados de los delitos de omisión a la asistencia familiar en Villa el Salvador.</p> <p>Hipótesis específica 2 Existe relación respecto del criterio de seguimiento a los beneficiarios del principio de oportunidad con los procesos de prestación de alimentos.</p>	<p>Variable 1: Principio de oportunidad</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Aplicación del principio</p> <p>Dimensión 2: Criterios de seguimiento</p> <p>Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Sobrecarga procesal</p> <p>Dimensión 2: Derecho del alimentista</p>	<p>Tipo de investigación - Básica pura - Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p>Técnica - Encuesta</p> <p>Instrumento - Cuestionario</p>	<p>Se ha tenido como población a 500 especialistas, siendo abogados litigantes en materia de derecho penal, los cuales se ha encontrado familiarizados en los procesos inmediatos de omisión de asistencia familiar en los juzgados de Villa el Salvador.</p> <p>La muestra ha sido una representación de la población la cual ha sido seleccionada mediante el muestreo no probabilística, estableciéndose un 10 % del total de la población, en consecuencia, tuvo un total de 50 abogados especialistas en derecho penal.</p>

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Principio de oportunidad	Se trata de un mecanismo que permite la negociación y terminación del juicio penal, con un acuerdo entre las partes, y con la participación activa del fiscal en representación de la parte afectada, asegurando a si la reparación del daño.	Aplicación del principio	Juicio	1.- ¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del alimentista?	Si/No
			Derechos del denunciado	2.- ¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del denunciado?	
			Sistema judicial	3.- ¿Considera usted que mediante la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar se puede descongestionar el sistema judicial?	
			Alternativas	4.- ¿Considera usted que hace falta alternativas de solución de conflicto en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	
		Criterios de seguimiento	Acuerdos	5.- ¿Considera usted que es responsabilidad de las autoridades dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	
			Protocolo	6.- ¿Considera usted que se debe establecer un protocolo para dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar para efectivizar la responsabilidad de las autoridades?	
			Garantizar	7.- ¿Considera usted que se debe garantizar el cumplimiento de acuerdos por la aplicación del Principio de aplicación en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Delito de omisión a la asistencia familiar	Es un delito que ha tenido su origen ante el incumplimiento de una resolución judicial, la cual ha establecido que el obligado alimentista establezca alimentos hacia los infantes.	Sobrecarga procesal Derecho del alimentista	Acumulación Poder judicial Sistema de justicia Calidad Funciones Obligación alimentaria Procesos de alimentos	1.- ¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar? 2.- ¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial? 3.- ¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar? 4.- ¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados? 5.- ¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial? 6.- ¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria? 7.- Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	Si/No

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

Anexo 3. Carta de presentación

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: "UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR", cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted.

Atentamente



ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ

DNI N°45898606

Código de estudiante:2111101306

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Principio de oportunidad

Se trata de un mecanismo que permite la negociación y terminación del juicio penal, con un acuerdo entre las partes, y con la participación activa del fiscal en representación de la parte afectada, asegurando a si la reparación del daño.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Aplicación del principio

Es una institución jurídica perteneciente al ámbito procesal penal de competencia del ministerio público que nace con el propósito de descongestionar el sistema procesal y penitenciario.

Dimensión 2: Criterios de seguimiento

Es responsabilidad de las autoridades hacer cumplir la norma, dar seguimiento y garantizar el cumplimiento del pago de los devengados y las pensiones en favor de los menores, solucionando el conflicto penal sin perjudicar al menor de edad, ni poner en peligro su integridad, salud o su vida.

Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar

Es un delito que ha tenido su origen ante el incumplimiento de una resolución judicial.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Sobrecarga procesal

La sobrecarga procesal se genera por la incapacidad del sistema de procesar lo que ya está dentro, es decir, por el crecimiento continuo de los expedientes pendientes por resolver.

Dimensión 2: Derecho del alimentista

Los alimentos son una necesidad primordial del ser humano desde su nacimiento hasta su final.

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.1 Principio de oportunidad	Se trata de un mecanismo que permite la negociación y terminación del juicio penal, con un acuerdo entre las partes, y con la participación activa del fiscal en representación de la parte afectada, asegurando a si la reparación del daño.	Aplicación del principio	Juicio	1.- ¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del alimentista?	Si/No
			Derechos del denunciado	2.- ¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del denunciado?	
			Sistema judicial	3.- ¿Considera usted que mediante la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar se puede descongestionar el sistema judicial?	
			Alternativas	4.- ¿Considera usted que hace falta alternativas de solución de conflicto en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	
		Criterios de seguimiento	Acuerdos	5.- ¿Considera usted que es responsabilidad de las autoridades dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	
			Protocolo	6.- ¿Considera usted que se debe establecer un protocolo para dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar para efectivizar la responsabilidad de las autoridades?	
			Garantizar	7.- ¿Considera usted que se debe garantizar el cumplimiento de acuerdos por la aplicación del Principio de aplicación en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V.2 Delito de omisión a la asistencia familiar	Es un delito que ha tenido su origen ante el incumplimiento de una resolución judicial, la cual ha establecido que el obligado alimentista establezca alimentos hacia los infantes.	Sobrecarga procesal	Acumulación	1.- ¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar?	Si/No
			Poder judicial	2.- ¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial?	
			Sistema de justicia	3.- ¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	
			Calidad	4.- ¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados?	
			Funciones	5.- ¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial?	
		Derecho del alimentista	Obligación alimentaria	6.- ¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria?	
			Procesos de alimentos	7.- Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Aplicación del principio										
1	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del alimentista?									
2	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del denunciado?									
3	¿Considera usted que mediante la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar se puede descongestionar el sistema judicial?									
4	¿Considera usted que hace falta alternativas de solución de conflicto en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?									
DIMENSIÓN 2 Criterios de seguimiento										
5	¿Considera usted que es responsabilidad de las autoridades dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?									
6	¿Considera usted que se debe establecer un protocolo para dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar para efectivizar la responsabilidad de las autoridades?									
7	¿Considera usted que se debe garantizar el cumplimiento de acuerdos por la aplicación del Principio de aplicación en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Sobrecarga procesal									
1	¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar?									
2	¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial?									
3	¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar?									
4	¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados?									
5	¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial?									
	DIMENSIÓN 2 Derecho del alimentista	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria?									
7	¿Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: "UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR", para lo cual se les hará 14 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presenta 14 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

VARIABLE 1. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del alimentista?		
2.- ¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del denunciado?		
3.- ¿Considera usted que mediante la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar se puede descongestionar el sistema judicial?		
4.- ¿Considera usted que hace falta alternativas de solución de conflicto en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?		
5.- ¿Considera usted que es responsabilidad de las autoridades dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?		
6.- ¿Considera usted que se debe establecer un protocolo para dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar para efectivizar la responsabilidad de las autoridades?		
7.- ¿Considera usted que se debe garantizar el cumplimiento de acuerdos por la aplicación del Principio de aplicación en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?		

VARIABLE 2. DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar?		
2.- ¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial?		
3.- ¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar?		
4.- ¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados?		
5.- ¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial?		
6.- ¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria?		
7.- ¿Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?		

Anexo 4. Validación del instrumento mediante juicio de expertos

Anexo 4.1 Experto N° 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1 Aplicación del principio									
1	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del alimentista?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del denunciado?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que mediante la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar se puede descongestionar el sistema judicial?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que hace falta alternativas de solución de conflicto en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Criterios de seguimiento	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera usted que es responsabilidad de las autoridades dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que se debe establecer un protocolo para dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar para efectivizar la responsabilidad de las autoridades?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que se debe garantizar el cumplimiento de acuerdos por la aplicación del Principio de aplicación en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI: 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Sobrecarga procesal									
1	¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Derecho del alimentista	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

DNI: 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 4.2 Experto N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Aplicación del principio									
1	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del alimentista?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del denunciado?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que mediante la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar se puede descongestionar el sistema judicial?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que hace falta alternativas de solución de conflicto en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Criterios de seguimiento	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera usted que es responsabilidad de las autoridades dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que se debe establecer un protocolo para dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar para efectivizar la responsabilidad de las autoridades?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que se debe garantizar el cumplimiento de acuerdos por la aplicación del Principio de aplicación en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []**

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg ...MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA **DNI:** 41058938

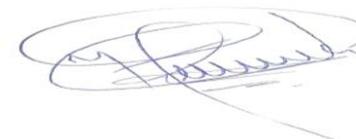
Especialidad del validador: PENAL Y PROCESAL PENAL

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Sobrecarga procesal									
1	¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Derecho del alimentista	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]**

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg ...MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA **DNI:** 41058938

Especialidad del validador: PENAL Y PROCESAL PENAL

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 4.3 Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Aplicación del principio									
1	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del alimentista?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que evitar un juicio aplicando el Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar vulnera los derechos del denunciado?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que mediante la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar se puede descongestionar el sistema judicial?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que hace falta alternativas de solución de conflicto en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Criterios de seguimiento	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera usted que es responsabilidad de las autoridades dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que se debe establecer un protocolo para dar seguimiento a los acuerdos de la aplicación del Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar para efectivizar la responsabilidad de las autoridades?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que se debe garantizar el cumplimiento de acuerdos por la aplicación del Principio de aplicación en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... DNI:09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Sobrecarga procesal									
1	¿Considera usted que la aplicación del Principio de aplicación alivia la sobrecarga procesal por la acumulación de casos de Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la acumulación de casos por los Delitos de omisión a la asistencia familiar genera una excesiva sobrecarga procesal en el poder judicial?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que la calidad del servicio que el sistema de justicia se ve afectada por la sobrecarga procesal por los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que la pobre calidad del servicio que el sistema de justicia perjudica los derechos de los interesados?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la sobre sobrecarga procesal genera una limitación de funciones y diligencias de los funcionarios del poder judicial?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Derecho del alimentista	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted se vulnera el derecho al alimento cuando se incumple la obligación alimentaria?	X		X		X		X		
7	¿Considera usted que los procesos de alimentos disminuyen cuando se aplica el Principio de oportunidad en los Delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

Anexo 5. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución: Facultad de Ciencias Humanas, Carrera Profesional de Derecho, Universidad autónoma del Perú

Nombre del Investigador(a): ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ

Título del Proyecto: “UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR”

La presente investigación abarca un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional no experimental y transversal, y conduce a la exploración de las experiencias vividas, reconociendo el significado y trayectoria de la carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales.

Hola, mi nombre es ROSE MARY MENDOZA VASQUEZ, soy estudiante de la Escuela profesional de derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, actualmente estoy realizando un estudio acerca de “**UN ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU RELACIÓN CON LA FIGURA DELICTIVA DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR**”, para ello ante su connotada experiencia en la temática de estudio se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Tu participación en el estudio consistiría en informante.

1. La técnica a utilizar es la encuesta que es de gran utilidad en los estudios cuantitativos por ser un procedimiento en el que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado. Será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es el cuestionario, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, el cual está conformado mediante 12 ítems mediante una escala dicotómica.
3. La encuesta se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado

no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas

Toda información que proporcionas será fundamental para medir las variables de estudio y contrastar las hipótesis.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos:

Especialidad del participante:

Firma del participante

Fecha:de.....de 2023